

ARCHIVO DIPLOMÁTICO

Y CONSULAR DE ESPAÑA

REVISTA INTERNACIONAL, POLÍTICA, LITERARIA Y DE INTERESES MATERIALES

DIRECTOR PROPIETARIO
D. ENRIQUE HERNÁNDEZ

REDACTOR JEFE
D. FEDERICO M. ALBAREDA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

MADRID.		PAÍSES COMPRENDIDOS EN LA UNIÓN UNIVERSAL DE CORREOS.		PAÍSES NO COMPRENDIDOS.		GUBA Y PUERTO RICO.	
Un mes.....	1 peseta.	Trimestre.....	3 francos.	Semestre.....	12 francos.	Trimestre.....	1 peso.
Trimestre.....	3 pesetas.	Semestre.....	6 »	Año.....	20 »	Semestre.....	1,75 centav.
Semestre.....	6 »	Año.....	12 »	FILIPINAS Y FERNANDO PÓO.		Año.....	3 pesos.
Año.....	11 »			Semestre.....	2,50 centav.	NOTA. No se sirve suscripción, ni á los liberos, cuyo pago no sea adelantado.	
				Año.....	4 pesos.		

Número suelto, 0,30 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN: **E. paña.**—Madrid: Administración del periódico, León, 40 y 42, segundo, izquierda y librerías de Fernando Fe, San Martín, Murillo y Gutenberg.—Barcelona: Alvaro Berdaguer.—Sevilla: Hijos de Fe.—Valencia: Francisco Aguilar.—Zaragoza: Cecilio Gascón.—**Colonias españolas.**—Havana: Miguel Villa.—Santiago de Cuba: Saturnino G. Mantilla.—Puerto Rico: González y C.—Manila: Eduardo Pineda.—**Extranjero.**—Paris: C. Barrani.—Marsella: El Camoin.—Lisboa: Cruz y C.—Turin: Fratelli Bocca.—Bruselas: Merzbach et Solk.—Londres: Sampson Souvay y C.—Buenos Aires: Celestino Virgoux.—Bogotá: Camacho Roldán y C.—Guatemala: Emilio Gouband.—Lima: Galland Henziend.—Santiago de Chile: Vilet Baldrich y C.—San José de Costa Rica: Luján y Mata.—Venezuela (Valencia): J. J. Fernández.—Montevideo, 107, Cámaras, J. M. Alonso Criado.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LEÓN, 40 Y 42, SEGUNDO IZQUIERDA.

SUMARIO

- Advertencias.
- I. Notas políticas.
- II. Los tratados de propiedad literaria en las Repúblicas hispano-americanas, por D. José de la Rica y Calvo.
- III. El tratado de comercio con los Estados Unidos.
- IV. Movimiento del personal diplomático y consular en el extranjero.
- V. Recepciones diplomáticas.
- VI. Documentos parlamentarios.
- VII. El Rey D. Fernando de Portugal.
- VIII. Crónica diplomática y consular.
- IX. Parte oficial.
- X. Documentos diplomáticos.—La encíclica de Su Santidad.
- XI. Anuncios.

ADVERTENCIAS

Un accidente imprevisto nos obliga á demorar hasta el día 8 de enero próximo el reparto del retrato de S. M. la Reina Regente.

Este aplazamiento, que implica para nosotros una pérdida considerable, no afectará en manera alguna, antes favorecerá los intereses de nuestros suscritores, toda vez que el retrato que está terminando para EL ARCHIVO uno de nuestros más justamente acreditados artistas, es muy superior al inutilizado.

Suplicamos á los suscritores que deseen adquirirlo, que hagan el pedido á la mayor brevedad, porque el sobrante que nos queda de la edición es muy reducido ya.

* *

A ruego de una gran parte de nuestros favorecedores, desde 1.º de enero próximo EL ARCHIVO volverá á publicarse cuatro veces al mes como ha venido haciéndolo hasta el verano último.

Verdaderamente lo exigen así lo extraordinario de las circunstancias y el interés de los sucesos que se preparan así en el orden político como en el económico.

* *

El favor que nos dispensa el cuerpo diplomático, y muy especialmente el consular, nos impone grandes deberes.

Y estamos decididos á cumplirlos no perdonando sacrificio alguno para dar mayor interés á nuestros trabajos, y honrar con acreditadas y respetables firmas las columnas de nuestro periódico.

Hoy empezamos á publicar un interesante artículo sobre los tratados de propiedad literaria con América, debido á uno de los más ilustrados individuos del cuerpo diplomático, el Sr. La Rica, y en el próximo número empezaremos á publicar un proyecto de BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, con que nos ha favorecido uno de nuestros más antiguos y también ilustrados cónsules en el extranjero.

EL ARCHIVO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE ESPAÑA es de los cónsules y de los diplomáticos más que de nosotros.

Ellos son los llamados á dejar oír su autorizada voz en él.

Nosotros nos damos por muy honrados con el modesto cargo de apoderados de sus aspiraciones y de sus intereses.

Y entiéndase bien que lo que decimos respecto á la representación diplomática y consular de España en el extranjero, lo hacemos extensivo á la representación diplomática y consular del extranjero en España, y muy especialmente á la de América.

Notas políticas

I

La jura de S. M. la Reina Regente

Veinte minutos después de haber anunciado el cañón la salida de la familia real de Palacio, se tuvo aviso de su llegada al Congreso y se pusieron en pie los representantes del país y los asistentes á las tribunas.

Por la puerta de la izquierda penetraron primero SS. AA. las Infantas D.^a Isabel y D.^a Eulalia; hicieron dos reverencias, una á la tribuna del cuerpo diplomático, y otra á los senadores y diputados, y ocuparon los sillones que había dispuestos en el estrado más abajo del trono. Las acompañaba el Infante D. Antonio, que tomó asiento á su lado.

Las Infantas vestían traje de merino negro, y sujetos á la cabeza con diademas de azabaches de flores de lis, los enlutados mantos de crespón. Formaban contraste con lo severo del traje las bandas de María Luisa, y las de Portugal y Baviera con que cruzaban sus pechos.

Después entró S. M. la Reina Regente, llevando de la mano á la Princesita doña Mercedes y á la Infanta D.^a María Teresa, y su aparición fué saludada con un mormullo de profunda simpatía, que á poco estalló en vivas tan nutridos como entusiastas.

Iba vestida de riguroso luto, con traje liso de merino y manto de crespón, pendiente de la diadema de la cabeza, y un medallón de oro con la cifra de Alfonso XII.

Entró precedida de los reyes de armas y maceros y de las comisiones de diputados y senadores, y tomó asiento en el sillón que había bajo el dosel; sus dos tiernas hijas, vestidas de negro con capotitas de seda del mismo color, se colocaron á su lado, formando un grupo digno de ser reflejado en el lienzo por el pincel de hábil artista.

A la derecha se veía, en primer término, entre el trono y la mesa presidencial, á los individuos del Gobierno.

S. M. pronunció la fórmula «Sentaos,» y el Presidente de la Cámara, acompañado de los Secretarios, Conde de Sallent y Camps, que ostentaban la banda de Isabel la Católica, se acercaron al trono, y pronunció entonces el Sr. Cánovas la frase siguiente:

«Señora, dignese V. M. reiterar ante las Cortes el juramento que, ante el Consejo de Ministros, ha prestado ya, con arreglo al art. 69 de la Constitución.»

Dicho esto, presentó á S. M. el libro de los Santos Evangelios, que sostenía el Sr. Camps, teniendo la fórmula del juramento el Sr. Conde de Sallent.

Levantándose S. M., y puesta la mano derecha sobre aquélla, pronunció con voz clara y serena las palabras:

«Furo por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel al heredero de la Corona constituido en la menor edad, y guardar la Constitución y las leyes. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no, me lo demande.»

De los escaños y tribunas partieron entusiastas vivas á la Reina, á la Princesa de Asturias y á la real familia, que se repitieron varias veces.

Acabado el juramento, S. M. la Reina Regente volvió á sentarse en el trono, tomando también asiento SS. AA. RR. y los senadores y diputados, diciendo desde el suyo el Presidente con voz clara:

«Las Cortes han presenciado y oído el juramento que S. M. la Reina Regente acaba de reiterar de ser fiel al legítimo sucesor de D. Alfonso XII (Q. D. H.), y de guardar la Constitución y las leyes.»

Con esto terminó la imponente ceremonia, retirándose S. M., después de adelantarse al estrado y hacer tres cortesías.

En aquel momento sonaron nuevos y entusiastas vivas á la Reina, á la Princesa de Asturias y á las Infantas, los cuales

no dejaron ya de oírse hasta que la Reina abandonó el palacio de la Representación nacional á las dos y treinta y cinco minutos.

Una vez en los coches, la comitiva regresó á Palacio por el mismo orden en que había venido, recibiendo, á la salida, muchos vivas; casi todo el mundo se descubrió, y las señoras, desde los balcones, agitaban sus pañuelos.

La Reina Cristina llevaba sobre la falda á la Princesa de Asturias, asomada á una de las ventanas del coche.

La Infanta Eulalia, visiblemente afectada, dejaba ver todavía en sus ojos algunas lágrimas.

Al llegar el coche real á la desembocadura de la calle de Sevilla, se oyeron dos espontáneos y nutridos vivas, á los que la Reina contestó con afectuosos saludos.

Los vivas se repitieron después en diferentes sitios de la carrera.

En las filas del público oíanse frases de cariñosa simpatía hacia la Princesita de Asturias, cuya infantil belleza y expresivo rostro todos admiraban.

Poco después de las tres de la tarde, otra salva de veintitún cañonazos anunciaba la llegada á Palacio de la regia comitiva.

II

Las Cortes

La apertura de las Cortes es otro de los acontecimientos importantes de la quincena, y como rasgo saliente de ese acontecimiento, reproducimos á continuación los hermosos discursos pronunciados por los Sres. Cánovas del Castillo, en el Congreso, y Martínez Campos en el Senado:

El discurso

del General Martínez Campos

Señores senadores: Deber ineludible, sancionado por la costumbre, es el dirigir la palabra al Senado al tomar posesión de este puesto: siempre que desde esos bancos me he levantado para terciar en un debate, me he sentido poseído de una profunda emoción, causada, no tanto por mi falta de condiciones, que es grande, cuanto por la respetabilidad de los oyentes. Hoy aumentan mucho para mí estas dificultades: acabáis de oír la lectura del acta de la sesión preparatoria; en ella consta el oficio en que el Gobierno da cuenta al Senado de la nunca bastante sentida muerte de nuestro amado Rey D. Alfonso XII. ¡Qué he de deciros yo que no sintáis! Ante tan irreparable pérdida como ha tenido la nación española, el alma es incapaz de expresar su sentimiento, y la palabra de este soldado

(que hoy os habla) es pobrísima para manifestarlo; llenad vosotros con vuestro claro entendimiento y con vuestra profunda sabiduría el extenso vacío que ha de dejar mi frase.

Aún resuena en nuestros oídos el eco de este recinto para hacernos inolvidables las últimas sesiones de este alto Cuerpo con motivo del proyecto de viaje del Rey Don Alfonso á Murcia, y del realizado á Aranjuez; los altos sentimientos manifestados en aquella ocasión por el ilustre Marqués de la Habana, los levantados pensamientos del entonces Presidente del Consejo de Ministros, encontraron unánime y profunda resonancia en esta Cámara tan amante y tan adicta á las instituciones, que con profunda razón quería impedir corriese el menor riesgo innecesario la vida de nuestro Monarca. ¿Quién era capaz de prever terminarse las sesiones bajo el entusiasmo que produjo el viaje del Rey á Aranjuez, que las primeras palabras pronunciadas al abrirse esta legislatura habían de ser para llorar la pérdida de aquel joven Monarca lleno de vida, de patriotismo, de valor, de sinceridad política y de una severidad y sabiduría muy superior á sus años? En él estaban cifradas las esperanzas de la patria, que bajo su breve y feliz reinado había sentido renacer las fuentes de su prosperidad, gozaba de profunda paz y confianza y había obtenido el respeto y consideración de las potencias y soberanos extranjeros.

Así ha sido grande, inmenso, indescribible el sentimiento, la pena en que se ha sumido el pueblo español al encontrarse sorprendido con la noticia de la irreparable desgracia: así ha sido grande el testimonio de consideración y respeto á la memoria del Rey, que las naciones extranjeras han tributado; y al asociarse de una manera tan explícita á nuestros dolores, nuestro orgullo nacional debe quedar satisfecho, si bien estos testimonios ponen de relieve más y más la justificación de nuestra honda pena.

Corto ha sido el reinado de D. Alfonso XII, pero brillante; muchos episodios hay en su vida que bastarían cada uno por sí para darle renombre; todos los conocéis, están en vuestra memoria frescos aún; no podéis haber olvidado los elogios que os han merecido, la satisfacción que os han causado, el levantado orgullo de que os han llenado; adolescente, va al ejército del Norte, y en medio de los riesgos del combate y ante el temor que embargaba á su cuartel general por los peligros que corría el joven Monarca, éste conservaba su sonrisa, su serenidad para disponer, su carácter para no ceder ante los ruegos de sus Generales que le pedían se retirara de aquel gran riesgo; un año después, al frente del mismo ejército del Norte, daba la anhelada paz á España y se le ve hacer su

entrada triunfal en Pamplona, aclamado por la población, el ejército y millares de carlistas que un momento antes eran nuestros adversarios. Gran día de triunfo fué aquel para el Soberano, cuyo único pensamiento era la prosperidad y paz de su patria; el arco levantado en su honor en aquella plaza ostentaba en sus frontis: «Viva el pacificador de España,» y la historia, indudablemente, en su imparcialidad, este dictado le señalará algún día.

En la paz le habéis visto ocupándose sin descanso de las mejoras materiales, impulsando, dentro de los límites de su elevada esfera, todo proyecto que tendiera á favorecer algún interés general, una industria, una población, una clase: en las calamidades públicas siempre el primero, no sólo á llevar el socorro material, sin atender á los sacrificios pecuniarios, sino lo que es más, el consuelo moral de su presencia, de su palabra, del riesgo de su persona; á sentir con los unos, á asistir ó procurar asistir á los otros, á estudiar las necesidades y los remedios de todos. Profundamente convencido de su misión, era el Rey de los tiempos modernos, era el Rey amante de sus súbditos: recordad Murcia, Granada y Aranjuez: acallaba sus dolores, ocultaba su enfermedad y acudía allí donde había una lágrima que secar, un dolor que aliviar.

Dos actos de su vida pública os recordaré: el primero y el último. Niño aún, llamado por la aclamación de su pueblo, deseado como un iris de paz, viene después de seis años de emigración á su querida patria, y arriba á la ciudad condal, donde tanta fuerza tenían entonces los elementos hostiles á la dinastía. Imponente y majestuoso por demás era el aspecto de aquella población: las autoridades habíamos tenido noticias alarmantísimas; yo estaba poseído de serios recelos; púselos en conocimiento del Monarca, quien, sonriente, me dijo: «El cargo de Rey tiene sus peligros; adelante.» En el muelle le esperaba el alcalde, en representación del pueblo español; detrás de aquél estaba la inmensa multitud, unos conmovidos, otros hostiles; el Rey, delante de ellos, solo en la esplanada, y al sentido discurso del alcalde, el niño de diez y seis años, sin preparación, sin vacilación, contestó con tan levantadas ideas, con tan sencillas y patrióticas frases, que se veían las lágrimas correr por el rostro de los magistrados, del pueblo, de los militares, y ¡vivas! atronadores saludaron al que desde aquel momento se había elevado, de ser la esperanza de España, á ser la confianza del país; y solo, sin batidores, sin escolta, siguió la larga carrera en aquella población que meses antes se imponía á España, y que, por el carácter independiente de sus moradores, es incapaz de tributar sus homenajes á quien no sea digno de ellos.

El último acto de su vida es de ayer: no podéis haber olvidado su actitud serena,

reposada, firme y patriótica en un conflicto internacional. ¿Podía presumirse cuál había de ser? Ya le habíamos podido juzgar en un gravísimo suceso; ya habíamos visto hasta dónde rayaban su aplomo y discreción dos años antes; pero entonces estaba en el extranjero, tenía la patria toda á su lado; últimamente, señores, las pasiones estaban exacerbadas, el sentimiento público exaltado, el orgullo y la dignidad nacional se creían heridos, y el Rey, triste, pero severo y resuelto, aunque conmovido ante injustos ataques, salva á España de una guerra y tal vez de inmensas desdichas, dejando levantado el honor nacional. «Prefiero perder la corona, me dijo el 5 de setiembre, á que por impulso mío se corra el riesgo de que sobrevenga una desgracia á mi patria.» Sentimientos generosos y levantados que fueron la constante norma de su conducta, que no se separaban un momento de su mente, que informaban todos sus actos.

Dura es la prueba á que la Providencia sujeta á España; pero en las dificultades se ponen de relieve los corazones levantados. Si estas vinieran, que no es de temer, el patriotismo las resolverá; y hay la garantía de que si hemos perdido el más firme apoyo de la patria, ésta ha visto prácticamente, durante el corto reinado de D. Alfonso y bajo el recuerdo de sus desdichas en épocas no remotas que pueden marchar unidos el orden y la libertad, que bajo la monarquía constitucional ha alcanzado una ventura, una prosperidad y un respeto del extranjero, que abre horizontes á nuestra esperanza de que España puede conquistar el puesto á que tiene derecho.

El pueblo español, en sucesos políticos no lejanos, y en estos infaustos días, ha dado una prueba evidente de su sensatez, de su deseo de paz y orden, de que su inmensa mayoría está al lado de las instituciones que nos rigen, y de que las utopías de algunos hombres de partidos extremos, son impotentes ante la decidida voluntad del país.

El Rey D. Alfonso ha dejado, por la sinceridad con que lo practicaba, sólidamente establecido el régimen constitucional; ha evidenciado que la monarquía constitucional es la única garantía en España para que la libertad, y el orden, y la prosperidad marchen de consuno; ha hecho imposibles las revoluciones y los movimientos de fuerza, conquistándose al afecto y gratitud de sus pueblos, y este afecto y gratitud, que en unión de la corona llega á su heredero, los sabrá conservar y aumentar la ilustre y virtuosa Princesa en quien ha recaído la Regencia del Reino, y que, inspirada en las lecciones de su idolatrado esposo, recordando su memoria, y por el amor á sus hijos, hará la facilidad de la patria que ha adoptado y donde están sus más caros y entrañables afectos.

Os he molestado largamente. Réstame tan solo manifestar mi profunda gratitud á S. M. la Reina Regente por la inmerecida honra que se ha dignado conferirme, elevándome á este alto puesto, para el que no tengo merecimientos. Doy también las gracias al Gobierno por la propuesta que ha hecho á S. M.; pero al aceptar este puesto, carga pesada para mis hombros, he contado con la benevolencia de los señores senadores que habéis dispensado á mis dignísimos antecesores, y de la cual estoy yo mucho más necesitado.

Procuraré mantener la libertad de la tribuna y velar por los derechos de cada uno, y os pido para ello vuestro leal concurso y apoyo.

Si el Senado hubiese estado reunido en noviembre, hubiera seguramente nombrado una comisión de su seno para que tuviese la dolorosísima honra de exponer á S. M. la Reina Regente la parte que toma en su hondo sentimiento, así como en el de la real familia.

Por lo tanto, y por si el Senado estuviese conforme con la opinión de su Presidente, tengo el honor de proponer el nombramiento de una comisión con este objeto.

El discurso del Sr. Cánovas del Castillo

Señores diputados: Después de treinta años de vida parlamentaria, apenas interrumpida, vengo hoy por primera vez á ocupar este puesto, al cual no me había acercado aún sino en el primer día en que entré en este recinto con el título feliz, aunque modesto, de secretario. No lo había ambicionado nunca, por más que yo considere que ningún otro puesto hay más alto que este en el régimen monárquico constitucional, pero si otras veces no lo he apetecido, hoy lo acepto con gusto y con reconocimiento profundo, porque este puesto me ha de facilitar el cumplimiento de grandes deberes.

En otras ocasiones han podido, y han podido bien, los que han merecido el alto honor que acabo yo de merecer de vuestros sufragios, exponeros algunas consideraciones sobre los títulos que pudieran tener para obtenerlo. Ahora, ahora este género de consideraciones y cualesquiera otras parecerían baladíes, serían ciertamente triviales ante la gravedad suma de las circunstancias, y todavía más, delante del recuerdo dolorosísimo que pesa en estos instantes sobre mi corazón y sobre mi inteligencia, teniendo que levantar el primero la voz en este recinto al abrirse la nueva legislatura de las Cortes.

¿Qué otro nombre pudiera pronunciarse aquí que estuviera en íntimo y rápido contacto con los corazones de los que me escuchan sino el nombre de nuestro malogrado y glorioso Monarca D. Alfonso XII? En

otras ocasiones, por regla general y salvo excepciones contadísimas, precedía al momento en que se daban los votos, al que había de ocupar la presidencia la voz de S. M. el Rey, que debajo de este solio señalaba altamente la política que en su nombre y bajo su dirección habían de realizar sus consejeros responsables. Oíase aquí, y se ha oído muchas veces á D. Alfonso XII con el cariño, con el respeto profundísimo, con la admiración que sus nobles cualidades inspiraban en todas partes. Hoy, en vez de sus palabras, pronunciadas siempre con el sentimiento del corazón; en vez de los ecos de su voz, que por sí solos producían vivas emociones en los que le escuchaban, se han abierto las puertas de este recinto en medio del más profundo silencio, en medio del silencio de la tumba.

Bien puede ser, señores diputados, que, como muchas veces se ha dicho, todo país tenga el Gobierno que merezca, y aun tal vez estemos nosotros los españoles en el caso de demostrar si somos ó no dignos de gobernarnos á nosotros mismos como lo exige la vida esencial de los Gobiernos libres.

Si esto ha podido decirse, con razón ó sin ella, lo que podemos al mismo tiempo afirmar, con harta dolor de nuestro corazón, es que hay momentos desgraciadísimos para las naciones, porque hay naciones á quienes por largo tiempo les veda el destino el bien; y lo que es aún más triste todavía, cuando ese bien se les muestra un instante, cuando parece que ya se está en el camino de alcanzar el deseado progreso y la pérdida grandeza de la patria, en un segundo desaparece, como el humo que rápidamente se disipa, dejándolas sumidas en una ansiedad por lo menos igual á la producida por la aparición de aquel instante feliz en que todo eran comunes esperanzas para el porvenir.

Yo no he de entretener al Congreso, que demasiado lo sabe ya, con la relación de los altos hechos de D. Alfonso XII en su breve reinado; no he de recordarlos, porque ¿quién no los recuerda? ¿Quién no recuerda el estado en que encontró al país, devorado nada menos que por tres guerras, de todas las cuales salió triunfante para bien de la patria? No he de decirlos hasta qué punto su corazón levantado se lanzó siempre, quizá con exceso, con exceso sin duda alguna, á todos los peligros en donde quiera que veía que el arrostrarlos podía redundar en bien de sus súbditos.

El Rey despreciaba demasiado el peligro quizá, por más que el desprecio del peligro y aun de la muerte sea, después de todo la piedra de toque para medir el valor moral del hombre. Siendo, pues, naturalmente grande el dolor de todos, y siéndolo indudablemente de la nación entera, debe ser aún mucho más profundo el de los que

mejor le hemos conocido, el de los que le conocíamos antes; pero hoy tengo por cierto que si aquellos que si por circunstancias que respeto, no han podido acercarse á su persona ni le han conocido tan bien como otros hemos tenido un tiempo la fortuna, y ahora la desdicha, por el dolor que nos causa, de haberle conocido; si aquellas personas, digo, que no han podido acercarse á él, se le hubieran acercado y hubieran podido contemplar su generosidad inaudita de sentimientos, tengo por cierto, repito, que de todo corazón nos acompañarían en nuestro dolor.

Había que ver aquel corazón generoso y aquella inteligencia privilegiada y recordar constantemente los méritos de los que podían pasar por sus adversarios, ya alabando la elocuencia del que la tenía, ya celebrando la inspiración política de aquél á quien Dios la había grabado sobre su frente, ya haciendo justicia á todo soldado valiente, aunque por virtud de circunstancias eventuales y por los varios accidentes de la historia el valiente soldado ó los soldados valientes de que trato no siempre hubieran desenvainado su espada para lo que á él le pudiera aprovechar.

No necesito afirmarlo bajo mi palabra, menos necesidad tendría de jurarlo; pero yo os digo, y conmigo darán testimonio de ello cuantos han tenido la fortuna de rodearle, que jamás se le ha sorprendido un solo pensamiento de rencor ni de odio, ni de queja siquiera contra ninguno de sus súbditos, y que sereno, impassible, presidiendo los destinos de la patria, fija siempre su vista en esos destinos, parecía revestido de una naturaleza verdaderamente impersonal, nacida para separarse de toda especie de pequeñas consideraciones y representar sólo y exclusivamente el gran carácter histórico que á su alta categoría estaba encomendado. (*Muy bien, muy bien.*)

De otros asuntos, señores, os he hablado otras veces; de otros asuntos mucho menos gratos y seguramente para mi corazón que lo puede ser el celebrar, el recordar las virtudes y las grandes condiciones del Monarca difunto. Pero en todas esas ocasiones hame sido dado dirigir mi palabra con otra serenidad que la serenidad con que puedo dirigíroslo hoy. En fin, si es verdad, como os he dicho ya de paso, que hay ocasiones y épocas verdaderamente infortunadas; si puede ser cierto, y á mi juicio lo es, como otras veces se ha dicho, que toda nación tiene al fin y al cabo la manera de vivir ó sea el Gobierno que merecá, por más que con razón debamos condolernos de lo que la Providencia nos ha quitado de delante y que representaba tan grandes esperanzas; por más que no debamos considerarnos afortunados en todo lo que va de este siglo, en que tantas desdichas han pasado sobre nosotros, preciso es

que contemplemos virilmente las cosas en esta hora solemne, recordando que otras naciones han pasado por crisis semejantes, recordando que otras naciones han atravesado también tiempos difíciles, y que las ha habido entre ellas que han salido de esas circunstancias ennoblecidas por el infortunio; y como el infortunio ennoblece el corazón, muchas veces han salido, no sólo triunfantes, sino más gloriosas que lo habían sido hasta entonces. (*Muy bien.*)

Desahoguemus nuestro dolor, que es justo; recordemos al Rey malogrado que hemos perdido; contemplemos cara á cara las circunstancias difíciles en que la nación se encuentra; pero como al fin y al cabo las naciones son inmortales, ó es indispensable que lo sean, y España ha de ser seguramente de las inmortales, preciso será que pensemos en lo presente; preciso será que volvamos á ello los ojos con el fin de unirnos todos en el sentimiento común de salvar la patria á toda costa, y sean cualesquiera las dificultades que nos rodeen. (*Muy bien.*)

En este camino es en el que yo puedo ofreceros desde aquí mi más leal y sincero concurso. No creo que quepa duda de que el sentimiento más vivo del país, después del dolor de la pérdida del Rey, en las circunstancias presentes, sea el deseo, el amor, la pasión de la paz pública. A todos, pues, á todos los que verdaderamente sienten en el alma la alta representación del país que tienen, y esos pienso que sois todos vosotros, sin distinción alguna, á todos nos incumbe oír este grito del país; representarle en nuestras deliberaciones, y no hacer nada ni por recuerdos antiguos, ni por espíritu de bandería, ni por interés de partido, interés que en presencia de las circunstancias parece á mis ojos mezquino, no hacer nada que pueda alterar la paz pública, beneficio, no sólo único, sino indispensable para la patria. (*Aplausos.*)

La paz pública, que todos nosotros hemos de contribuir á restablecer si queremos representar el verdadero sentimiento del país y el ejemplo admirable que nos está dando á todos; la paz pública consiste hoy, como consiste siempre, en la legalidad, porque fuera de la legalidad jamás se puede aspirar al mantenimiento de la paz pública. (*Muy bien.*)

La paz pública es la legalidad, y la legalidad, bien lo sabéis, entre nosotros, señores, la legalidad es la monarquía constitucional: la legalidad es la Regencia de la ilustre señora, de la señora augusta que en este momento tiene, además de la corona de Regente que sustenta, otras tres coronas que deben infundirnos el más profundo respeto y la adhesión más inquebrantable: la corona de la virtud, la de la juventud y la del dolor. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Ayudemos, señores, á esa augusta señora; ayudémosla á conservar el orden en el

país; ayudémosla á que el régimen representativo y las libertades públicas continúen en España su segura é incontrastable carrera.

Apesar de todas las diferencias que nos separan, apesar de lo que aquí hayamos podido discutir unos y otros, es lo cierto, señores, que, sin injusticia, no se puede decir que hay aquí nadie cuyo corazón no palpita al sentimiento de la libertad tanto como al sentimiento de la patria; que no desee la libre discusión, que no desee la intervención del pueblo en sus destinos. En la forma, en el modo y en las circunstancias es en lo único que podemos disentir. (*Muy bien, muy bien.*)

Pues bien, ayudemos á la augusta Reina Regente en esta obra; hagamos de esta manera que no se detenga el desenvolvimiento de nuestras instituciones; logremos evitar los recelos que en toda Europa cundían de que la muerte del Rey, que tan de antiguo se anunciaba, sería el principio de una horrible anarquía y del despedazamiento de la patria; alejemos, si es preciso alejarlos, y Dios quiera que ellos se alejen de por sí—que será lo mejor y lo más honrado para todos—alejemos, si hay necesidad de alejarlos, los terribles peligros de la guerra civil; alejemos el peligro, que quisiera también que no hubiera, porque contra la voluntad de todos pudiera haber, de que nuestras discordias, si ellas se repitiesen alrededor del trono en la situación en que actualmente se encuentra, pudieran ser la desmembración definitiva de la patria.

Y ahora he de decir algunas palabras muy breves, por mi cuenta, para terminar.

Ya os he dicho que en este camino y con este objeto he de emplear todos mis esfuerzos, inspirándome, si á tanto alcanzo, en aquel generoso sentimiento impersonal que animaba á S. M. el Rey y que le hizo dirigir su restauración gloriosa de una manera jamás igualada por ningún otro país de la tierra. Acogiéndome á ese alto ejemplo y á esa alta enseñanza, en los breves días que aquí esté, pero días que por su naturaleza han de ser solemnes, he de procurar que no encontréis aquí un hombre de ningún partido, como no encontraréis un político que por fortuna ó por desgracia ha estado sentado en ese banco (señalando el ministerial). Ya veréis que aquí no hay más que un representante de la paz pública, de la legalidad y de los derechos más indisputables de la Reina Regente, un hombre dispuesto si se necesitara, que no se necesitará, á sacrificarse por esos carísimos intereses.

Inútil es decir que he de estar siempre animado de este propósito, por lo mismo que en este propósito he tenido el honor de aconsejar, de proponer y de defender una gran tregua política, una tregua que, á mi juicio, se impone á todos durante estas circunstancias.

Por lo mismo que yo, con arreglo á estas condiciones y á estos principios, estoy dispuesto á hacer cuanto he dicho, parece-me que puedo contar con vuestra confianza y con vuestro apoyo. Al cabo y al fin no pido nada para mí, ni para mi política, ni para mis ideales; al fin y al cabo pido lo que todos vosotros deseáis sin duda alguna, pido que en las discusiones, libérrimas sin embargo, que aquí puedan sobrevenir, tengáis siempre presente, como lo tendré yo al presidirlas, el bien del país. (*Aplausos.*)

El Sr. Conde de las *Almenas*.—¡Viva la Reina Regente!

Los señores diputados.—¡Viva!

III

El debate político

El único peligro del momento que amenazaba la tranquila prosecución de la patriótica obra emprendida por el Gobierno, secundada por todos los partidos monárquicos y no combatida por los republicanos que esperan el triunfo de sus ideales dentro del orden, era el debate político anunciado por el Sr. Romero Robledo.

Pero el Sr. Romero Robledo ha oído esta vez la voz del patriotismo, y definiendo á los ruegos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ha desistido de plantearle.

Hay, sin embargo, quien estima inútil el sacrificio del Sr. Romero Robledo, porque los Sres. Labra y Portuondo, que se proponían terciar en el debate, buscarán, en las artes parlamentarias, medio de provocarle y traer á la lucha al exministro de la Gobernación del partido conservador.

En el ánimo del Gobierno estaba suspender las sesiones si el Sr. Romero Robledo hubiera persistido en su propósito.

Si los Sres. Labra y Portuondo hacen suyo el propósito de que ha desistido el Sr. Romero Robledo, entonces quien debe volver á su primer pensamiento es el Gobierno, suspendiendo las sesiones.

El Gobierno tiene medios de vivir hasta que se reúnan nuevas Cortes.

Pero son tantas las dificultades de su misión, que una más, el recrudecimiento de las pasiones políticas, podría quitarle mucha fuerza para dominarlas y vencerlas.

IV

La elección de Presidente de la República francesa

La política exterior también ha tenido su efeméride célebre.

La elección de Presidente de la vecina República.

Por fin, y como estaba previsto, Mr. Julio Grevy continúa presidiendo la República francesa.

Las noticias telegráficas que nos comunica la *Agencia Fabra* y las que ha recibido directamente por telégrafo también *El Imparcial*, dan cuenta de la reelección y de la sesión tumultuosa, en medio de la cual se llevó á efecto.

Según los referidos despachos, desde las primeras horas de la mañana del día de la elección empezaron los trenes á llevar gente á Versalles.

Además de los senadores y los diputados, los políticos y los periodistas, en los restaurants y en las calles la concurrencia era extraordinaria.

La reunión del Congreso se celebró en la *salle du Congrès*.

A la una en punto sonaron los timbres eléctricos y el salón se llenó por completo en pocos minutos. Resultaba pequeño para el número de senadores y diputados, y había sido preciso aumentar el número de asientos y de escritorios.

La animación era grande. Muchos individuos de las derechas y de la extrema izquierda mostrábanse muy agitados y dispuestos á formular protestas.

A la una y cuarto, Mr. Le Royer, Presidente del Senado, tomó asiento en el sillón presidencial y declaró abierto el Congreso.

Cuatro ugieres estaban colocados al pie de la tribuna con la consigna de impedir que nadie subiese.

Mr. Le Royer dió lectura á los artículos de la Constitución que tratan de la elección de Presidente de la República.

El Sr. Kerdrell, en nombre de la derecha, quiso subir á la tribuna para proponer el aplazamiento del Congreso, fundándose en que no están representados los departamentos cuyas actas han sido anuladas.

El Presidente se opuso con grande energía á que hiciera uso de la palabra el diputado conservador.

El Sr. Michelin, intransigente, pidió á grandes voces que el Congreso se convirtiese en Asamblea constituyente.

De la extrema izquierda parten otras interrupciones no menos ruidosas.

—¡Asamblea de usurpadores!—grita Cuneo d'Ormano, célebre monárquico.

—Protestamos ante Francia contra este atropello de la fuerza—vocifera Baudry d'Asson, el diputado por la Vendée.

Al mismo tiempo, Baudry d'Asson,

Paul de Cassagnac y Lamberterie, se dirigen hacia la tribuna en medio de una tremenda tempestad de gritos, amenazas, voces que se pierden en el tumulto y frases excitándoles á que hablen en nombre de la Francia monárquica.

Los ugiéres impiden que los tres campeones suban á la tribuna.

El Presidente amenaza con suspender la sesión.

Apesar del tumulto, empezó el sorteo de escrutadores para la elección de Presidente.

La votación empezó á las dos de la tarde. Al recogerse los primeros votos, gritó Paul de Cassagnac: «¡Estamos en una caverna!»

Mientras las derechas se abstienen, el diálogo injurioso á voz en cuello entre las derechas y las izquierdas prosigue casi sin descanso.

Michélin se retira diciendo:

—¡Estáis cometiendo una usurpación!

La operación del escrutinio fué larguísima.

Hasta las cuatro de la tarde no se conoció el resultado.

Tomaron parte en la votación 589 senadores y diputados, y el resultado fué el siguiente:

Grevy, 457.

Brisson, 68.

Freycinet, 14.

Delaforge, 10.

Varios, 27.

Papeletas en blanco, 13.

Los Sres. Brisson, Freycinet y Delaforge habían declarado previamente que no aceptaban sus candidaturas.

Mr. Grevy fué proclamado en medio de grandes gritos de «¡viva la República!»

Los conservadoras contestaron con nuevos y violentos apóstrofes á estos vivos, y la sesión terminó tan borrascosamente como había empezado.

Acerca del resultado de la votación, dicen los mismos telegramas:

El número de votos obtenido por Mr. Grevy, muy superior al de la mayoría absoluta del Congreso, que era lo que necesitaba, ha causado grande impresión en París, y se comenta como un alarde de la robustez de la República.

Probablemente esta noche el Ministerio presentará la dimisión colectiva, según costumbre.

Créese que Mr. Grevy rogará á monsieur Brisson que continúe en el Gobierno, pero que éste no aceptará.

Mr. de Freycinet es el Ministro indicado para formar el nuevo Gobierno, en el

que probablemente entrará también el General Campenón, actual Ministro de la Guerra.

LOS TRATADOS DE PROPIEDAD LITERARIA

CON

LAS REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

Sobre pocos asuntos diplomáticos existe en nuestra patria una opinión tan unánime como la que desde hace algunos años se manifiesta respecto á la conveniencia de ajustar tratados de propiedad literaria con las naciones de la América latina; extraordinaria es la insistencia con que se enumeran las ventajas de estos convenios, y se excita el celo de los Ministros de Estado: las indicaciones de la prensa acerca de un punto que tanto interesa á los escritores, sea cualquiera la categoría de éstos y el género á que se dedican, son tan incesantes como enérgicas. Y sin embargo, el tal asunto no adelanta un paso que valga la pena de ser consignado. Las Repúblicas sud-americanas con quienes más nos importaría ultimar un tratado de propiedad literaria, se mantienen en la misma actitud negativa que anteriormente. Vanas han resultado las continuas excitaciones de la opinión pública y de los legítimos intereses que reclamaban la acción oficial: vanos los esfuerzos que sin duda han realizado los Gobiernos españoles, que en este asunto no podían tener otro propósito ni otra gloria que el logro de esos compromisos internacionales tan codiciados, y ante fracaso semejante, sería legítimo preguntar hoy si se trata en este caso de un problema insoluble, ó tan matemáticamente absurdo é imposible de resolver en sentido afirmativo como la cuadratura del círculo.

A desvanecer, sin embargo, esta creencia, que ya empieza á generalizarse, va encaminado este artículo, en el cual, sin tratar de desconocer la dificultad que pesa sobre todo Gobierno español al emprender este camino, procuraremos circunscribirla y mostrarla reducida de tal modo á sus justos límites, que más cerca se nos presente de una solución racional y favorable que de esta situación actual de estéril desaliento.

¿Obedece la negativa de las naciones de que hacemos mención, la República Argentina, por ejemplo, á razones de índole tal, que constituyan un obstáculo eterno é invencible á nuestras gestiones diplomáticas? ¿Es caso para ellas de honra nacional, de incompatibilidad con sus leyes fundamentales, de peligro para su independencia, su poder ó su prestigio? No, ciertamente; la razón de su conducta se basa en consideraciones muy atendibles;

pero de una esfera menos trascendental y elevada. Siendo la producción literaria de esos países mucho menor que la de España, y el consumo posible, por tanto, de sus libros, en nuestro país mucho menor que el de los libros españoles en el suyo, claro está que al suscribir un pacto en que se obligan recíprocamente con nosotros al cumplimiento de deberes en apariencia y teóricamente iguales para las dos naciones contratantes, se imponen un sacrificio muy superior al nuestro; conquistan ventajas muy inferiores á las que nosotros obtenemos. Y es evidente también que si la acción diplomática de los Gobiernos españoles se reduce á encargar á nuestros Ministros en las Repúblicas americanas, aunque sea en los términos calurosos y elocuentes que indican el deseo de complacer el continuado clamor de los que imprimen, á encargarles, repetimos, que propongan la conclusión de un tratado de esta especie á aquellos Gobiernos, y á escuchar la inevitable respuesta negativa de éstos, fundada en el óbvio y natural argumento que acabamos de consignar, trasmitiéndola después á los periódicos, Sociedades literarias, editores y escritores interesados, se habrá perdido lastimosamente el tiempo en la averiguación de una verdad de antemano muy conocida, y el asunto seguirá, como vemos que sigue, estancado y tan lejos de su fin como el primer día.

Indispensable parece, pues, al comenzar una negociación de esta especie, prevenir y disponer el medio más seguro de allanar una dificultad que, aunque grande, puede ser definida en términos tan claros, y que debe esperarse no resulte invencible, puesto que cabe contrarrestarla con recursos de la misma índole empleados en la medida que se crea necesaria para compensar la resistencia de interés bien entendido á que hemos hecho alusión.

La moderna diplomacia de las grandes naciones nos da una norma precisamente á que de día en día se ha de ir ajustando más la conducta de los Gobiernos en el manejo de los negocios internacionales.

Inspirada esa diplomacia, no por aquellos antiguos ideales de propaganda de una determinada religión, de extensión de la gloria y poderío de una dinastía determinada, de satisfacción de odios de raza alimentados como sagrado deber en el corazón de los pueblos; inspirada esa diplomacia, por el contrario, en la única razón de Estado que sobre todas domina en los países que marchan á la cabeza de la civilización: en la razón de la conveniencia, muchas, la mayor parte de las modernas transacciones internacionales se amoldan á las condiciones, á las reglas y procedimientos que el interés individual

sigue dentro de la órbita del comercio y de la industria de los particulares.

Es más, los Gobiernos que entre todos se distinguen por su sistema práctico; los diplomáticos de habilidad más reconocida, ávidos de formular toda proposición de arreglo internacional, en los asuntos confiados á su manejo, de un modo conciso y claro y en términos tan concretamente ceñidos al negocio y con tal precisión expresivos de sus verdaderos elementos prácticos, que traigan, por decirlo así, *aparejada la ejecución*; esos Gobiernos y esos diplomáticos prescinden á menudo de los ambages y rodeos necesarios para envolver propósitos y gestiones, inspirados por este sistema moderno con el velo de las antiguas tradiciones, menos adaptables á las presentes necesidades y conveniencias, aunque más caballerescas, y plantean su pensamiento en la frase escueta y descarnada del comerciante que propone sus negocios á parientes y amigos, advirtiéndoles en primer lugar la necesidad de prescindir en ellos de toda razón de parentesco ó de amistad.

El campo de la moderna diplomacia está así convertido en una inmensa feria, donde no cesan de efectuarse trueques y permutas y compensaciones de infinita variedad, de que pudiéramos citar numerosos ejemplos, si no temiéramos alargar más la digresión á que nos van arrastrando estas ideas generales de aplicación obvia en el asunto que examinamos.

En efecto, lo que todo Gobierno hace hoy por impulso propio cuando se trata de cuestiones que excitan vivamente su interés, ó por iniciativa de otro Gobierno que con él negocia, eso está autorizado á hacer, eso está obligado á hacer, en materia de tratados de propiedad literaria.

¿Y cómo no habría de estarlo, siendo la producción intelectual, aun en este terreno de la economía política á que por fuerza hemos de hacerla descender en un estudio de la índole del presente, un elemento tal de riqueza, un producto tan excelente y valioso, una mercancía tan privilegiada y digna de que el pabellón de la patria la ampare en el extranjero, como las más protegidas hasta aquí?

Las estadísticas, por ejemplo, del comercio de libros de varias naciones han demostrado las cuantiosas sumas que puede proporcionar á un país la venta en el extranjero de los libros que en él se publican, y la justicia, por sólo tal motivo, de que la exportación de este producto tenga las mismas condiciones de seguridad y de éxito que la de otros productos, hijos también del ingenio y la industria del hombre en esfera menos elevada, siendo tal vez ésta la única razón que pudiera alegarse para explicar la preferente atención oficial que han merecido; razón bien suficiente por cierto.

Además de la importancia que puede alcanzar el libro como artículo de exportación, considerado en absoluto y prescindiendo de consideraciones morales sobre la gloria, la influencia y el prestigio que proporciona indirectamente á la nación de cuya inteligencia brota, hay una consideración que debemos consignar aquí, pues se enlaza íntimamente con la categoría que corresponde al libro en concepto de mercancía: versa esta consideración sobre la trascendencia del libro respecto á las demás mercancías de la nación en que aquél ha sido concebido y dado á luz, trascendencia que, aunque desde luego salta á la vista de todos, no hemos visto aún debidamente comprendida y apreciada.

Es el libro, aun en esto, un instrumento tan maravilloso y de virtud tan eficaz, que las mercancías de un país hallan en él poderoso auxiliar para la conquista de los mercados extranjeros, para su notoriedad, su crédito y su difusión por el mundo.

El conjunto de la literatura de un pueblo constituye un anuncio de colosales proporciones, creado por la imaginación más fértil, y por el ingenio más astuto y sutil, de todo cuanto ese pueblo puede ofrecer á los demás en el comercio y trato universal que incesantemente se verifica entre todos ellos: anuncio, tanto más insinuante, tanto más atendido, cuanto que es inconsciente é indirecto, no preconcebido, no intencionado, cuanto que es obra de escritores eminentes en todos los géneros literarios. Curioso fuera, á la verdad, escudriñar minuciosamente la serie de frases y de rasgos esparcidos en uno y otro libro, con que nuestra literatura presenta y encomia, sin darse cuenta de ello, á los lectores extranjeros, los productos naturales é industriales de España, el mérito de los artífices de determinadas regiones de nuestra patria, las excelencias de pintores maltratados á veces en extrañas literaturas.

Curioso fuera, sí, escudriñar y clasificar esa serie, desde los mil gráficos pormenores del Quijote, hasta las circunstanciadas pinturas de los modernos escritores de costumbres; desde los historiadores de nuestra pintura hasta los eruditos autores que pacientemente elaboran el inventario de nuestras industrias artísticas pasadas y presentes; desde el poema de Espronceda, cuyos versos nos hablan del «néctar jerezano,» hasta el humorístico artículo de *Los españoles pintados por sí mismos*, en que salen á plaza los menos poéticos productos que transporta y expende el tradicional *maragato*.

Agréguese á esto, tratándose de la América meridional, de pueblos de nuestra lengua y de nuestra raza, que el libro español puede contribuir á mantener

vivas en ellos, y aun á crear en ciertos casos, costumbres españolas, y que esas costumbres, entre otros resultados, pues queremos mencionar sólo razones de índole económica como las únicas aprovechables en nuestra argumentación, acarrearán forzosamente en muchas ocasiones la necesidad y el consumo de productos españoles.

Siendo esta, pues, la importancia del libro como mercancía de exportación, no se ve la razón de no tratarla con el mismo favor que á las demás en las estipulaciones internacionales, hoy que la propiedad intelectual se considera, por lo que respecta á los derechos de los autores, tan legítima y respetable como otra propiedad cualquiera.

Y puesto que en obsequio á determinadas industrias nacionales se hacen concesiones y se conciertan arreglos respecto á otras más interesantes para la potencia con quien negociamos que para nosotros, justo es que en obsequio á la excelencia de la propiedad intelectual, y á la importancia y al número de los interesados en su eficacia, combinen los Gobiernos españoles, en sus gestiones diplomáticas cerca de las repúblicas hispano-americanas, este asunto, en que actualmente no hay para ellas una completa conveniencia material, con otras estipulaciones comerciales, en que se piden á España, con decidido empeño, ciertas ventajas arancelarias.

No debemos entrar aquí en la designación de éstas, más propia para el estudio concreto de cada una de las negociaciones que en las diversas Repúblicas hay entabladas; pero creemos que estas indicaciones nuestras, que modestamente sometemos al juicio de los lectores del ARCHIVO DIPLOMÁTICO, pueden no ser inútiles en el presente estado de la cuestión.

JOSÉ DE LA RICA Y CALVO.

El tratado de comercio con los Estados Unidos

En otro lugar reproducimos el discurso del representante de los Estados Unidos en el acto de presentar sus credenciales á S. M. la Reina Regente.

Han sorprendido sus declaraciones tan manifiestas en apoyo de un tratado de comercio entre las Antillas españolas y aquella importante República, declaraciones que en los que conocen y aprecian la necesidad de estos tratados comerciales, han producido el mejor efecto.

Jamás hemos podido explicarnos qué razones han estorbado la aprobación del tratado celebrado por Foster. Después de todo, quien más favorecido salía en él era la República norte-americana. Y no porque el Sr. Albacete, negociador nombrado por nuestro Gobierno, no acertase á defender los intereses de la Península,

ni menos porque no lograrse conseguir cuanto se propone, sino porque dadas las condiciones de ambas partes contratantes y los términos del problema planteado, las ventajas principales tendrían que recogerlas fatalmente los Estados Unidos. Y la razón es obvia. España lleva hoy á Cuba y Puerto Rico, gracias á derechos diferenciales crecidos, sus harinas. Por el tratado las diferencias de derechos son menores, y por tanto, por esta parte quien sale ganando es la República de Washington y las Antillas desde luego.

Las concesiones que por esta y otras rebajas nos hacen los Estados Unidos, no afectan en nada á su riqueza. Recaen principalmente en los azúcares, y como es sabido allí no cosechan este producto.

Así es que las Antillas españolas y la República del Norte de América necesitan ambas el tratado para el desarrollo de su riqueza. Los Estados Unidos darán sus harinas á Cuba y Puerto Rico, y en cambio recibirán azúcares, melazas y tabacos á reducido precio.

Nos place que la iniciativa ahora haya partido de dicha República, y que acto tan solemne como el de la entrega de credenciales se haya aprovechado para solicitar la iniciación de las relaciones. Conociendo como conocemos el criterio del Sr. Ministro de Estado en este género de asuntos, es de esperar que las palabras del digno representante del Gobierno de Washington serán prontamente recogidas.

Movimiento

DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

EXTRANJERO

ALEMANIA.—Mr. Stueimann ha sido nombrado Ministro plenipotenciario de Copenhague, en reemplazo de Mr. Philipsborn.

Han sido nombrados Vicecónsules:

Mr. James W. Little en Barrow-in-Furness (Inglaterra).

Mr. Galli en Jassy.

Mr. Domenico Rognetta en Reggio (Nápoles).

AUSTRIA HUNGRÍA.—Mr. de Bludorn ha sido nombrado secretario de la legación en Copenhague, y el Caballero P. Roglia Cónsul general en Marruecos.

BÉLGICA.—Mr. Paul Hugemann, antiguo Cónsul en Tiflis, ha recibido del Gobierno ruso el *exequatur* como Cónsul general de Bélgica en la Rusia del Sur, con residencia en Odessa.

BRASIL.—El Caballero de Macedo, Ministro residente en España, ha sido nombrado Ministro plenipotenciario en San Petersburgo.

El Caballero Arturo Correia, Encargado de Negocios en el Paraguay, ha sido trasladado á la legación de Madrid.

El Caballero Regis de Oliveira, secretario de la legación en Berlín, ha sido nombrado Encargado de Negocios en el Paraguay.

El Sr. Vasconcellos, secretario de la le-

gación en Buenos Aires, ha sido nombrado Encargado de Negocios en Caracas.

El Sr. Sebastián Rodríguez Acevedo ha sido reconocido como Vicecónsul en la Concordia (República Argentina).

DINAMARCA.—Mr. Ch. Miot ha sido nombrado Cónsul en Puerto Príncipe.

Mr. Henius ha recibido del Gobierno ruso el *exequatur* como Vicecónsul en Sebastopol.

ECUADOR.—D. Francisco Brabo y Liñán ha sido nombrado Cónsul en Sevilla.

ESTADOS UNIDOS.—Han sido nombrados:

El doctor John G. Lee, secretario de la legación de Copenhague, y Mr. Frederic Mansfiel, secretario de la legación en el Japón.

Han sido nombrados Cónsules:

Mr. Auguste M. Boyd, en Tuxpac (Méjico).

Mr. Benjamin S. Franklin, en Han-Keon (China).

FRANCIA.—Han sido nombrados:

Mr. Partiot, Cónsul general en Barcelona, Ministro en Méjico.

Mr. de Saint Foix, Cónsul general en Amsterdám, Ministro en Montevideo;

Mr. Fourier de Bacourt, secretario de primera clase en la legación de Chile, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Puerto Príncipe;

Mr. de Navenne, agregado á la Dirección de Asuntos políticos, secretario de segunda clase de la Embajada de Madrid;

El Vizconde de Lavaux de Sante Fortunade, segundo secretario de Atenas, primer secretario en el Japón;

Mr. de Thouvenel, agregado á la Dirección de Asuntos políticos, secretario de segunda clase en Atenas;

El Vizconde de Bondy-Riario, tercer secretario en Puerto Príncipe, con el mismo cargo en el Japón;

Mr. Thomas de Pange, capitán de artillería, agregado militar á la Embajada de Austria-Hungría;

Mr. Riffault y Mr. Gervais, agregados á la Dirección de Asuntos políticos;

Mr. Wagner, Cónsul general en Montevideo, Cónsul general en Barcelona;

Mr. Monclar, cónsul general en Quebec, Cónsul general en Amsterdám;

Mr. Dubail, consejero de Embajada en Roma, Cónsul general en Quebec; y

Mr. Gerard, consejero de Embajada en Berna, para el mismo cargo en Roma;

Se ha concedido el *exequatur*, á:

Mr. Truejel Solano, Cónsul general de los Estados Unidos en Colombié (Argel);

Mr. Merlé, Cónsul de España en Orán;

Mr. Bruiger, Cónsul del Perú en la Rochelle;

Sr. Rodrigo, Cónsul del Perú en Burdeos;

Mr. Descamps, Vicecónsul del Brasil en Lille;

Mr. Nielsen, agente consular de Austria-Hungría en Honfleur;

Mr. Nicolás Hadjiskos, Cónsul general de Grecia en Marsella;

Mr. Luis Jacques, Cónsul de la República Argentina en Argel;

Senor Almeida Affonseca, Cónsul de Portugal en Marsella;

Mr. Chas Le Bas, Vicecónsul de Alemania en Saint-Malo;

Mr. Pierre Marcel Rivart, Vicecónsul de Bélgica en Reims;

Mr. B. A. Courcelles, agente consular de los Estados Unidos de América en Orán,

Y Mr. Hip Messine, agente consular de Italia en Montpellier.

GUATEMALA.—D. Antonio Betres Jau-regui ha sido nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Alemania.

El General de división D. José María Reina Barrios ha sido nombrado Cónsul general en Berlín.

INGLATERRA.—Mr. Macdonnell, Encargado de Negocios en Munich, ha sido trasladado á Rio Janeiro, reemplazándole en Baviera Mr. Drummond, secretario de la legación de Munich.

Mr. John Walsham, primer secretario de la Embajada de París, ha sido nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en China.

El coronel William ha recibido del Gobierno turco el *exequatur* como Cónsul en Bagdad.

ITALIA.—Mr. Voltatoni, Vicecónsul en Constantinopla, ha sido trasladado con el mismo cargo á Salónica.

PORTUGAL.—El Sr. Casaleiro de Alegria ha sido nombrado residente cerca del Rey Gungunhana (Africa).

El Sr. Juan Ferrao de Castello Branco, diputado á Cortes, ha sido nombrado Cónsul en Nueva York.

RUSIA.—Mr. A. de Koudriawski, secretario de la Legación de Lisboa, ha sido trasladado á Bruselas.

SERBIA.—El coronel Sava Griestch ha sido nombrado Ministro en San Petersburgo.

TURQUÍA.—Gabdán Effendi ha sido nombrado agente diplomático en Sofia.

Moret-bey ha sido nombrado consejero de la Embajada de Londres.

Pouzik-effendi ha recibido del Gobierno austro-húngaro el *exequatur* como Cónsul general en Zara.

Recepciones diplomáticas

LA RECEPCIÓN DEL NUEVO MINISTRO DE INGLATERRA

El día 21, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Francisco Clara Ford, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña, nombrado en esta corte.

Anunciado previamente el Excmo. señor Ford por el Excmo. señor primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. la carta de S. M. británica que le acredita en la calidad indicada, y con este motivo pronunció el siguiente discurso:

«SEÑORA: Al presentar la carta en que la Reina, mi graciosa Soberana, ha tenido á bien acreditarme como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de V. M., tengo la honra de hacerle presente por orden de S. M. la seguridad de su muy sincera amistad ha-

cia V. M. y la Real familia de esta nación.

Profundamente obligado en la alta distinción que la Reina me ha conferido eligiéndome por su representante en la corte de España, puedo asegurar á V. M. que será mi constante empeño, no sólo mantener, sino estrechar por cuantos medios estén á mi alcance los lazos de amistad y afecto que felizmente unen mi país con España.

Es para mí, origen del más profundo pesar que mi misión en esta corte se inaugure en los momentos en que la Divina Voluntad quiere que V. M. se halle sumida en tan profunda aflicción, y en que la nación española, que V. M. ha sido llamada á gobernar, lamenta la pérdida de tan amado Soberano.

La pena que oprime á V. M. es sinceramente compartida por la Reina y la Real familia de Inglaterra, y al hacer presente á V. M. su sincera simpatía en tan triste ocasión, séame permitido añadir humildemente la cordial esperanza de que V. M. hallará fuerzas bastantes para sobrellevar la inmensa desgracia que la aflige.»

S. M. la Reina se dignó contestar:

«SEÑOR MINISTRO: Las palabras con que iniciáis vuestra misión en la corte de España y los sentimientos que para cumplirla os animan, merece mi sincera simpatía.

Al responder á ellas, cúpleme ante todo expresar mi gratitud á vuestra Soberana por la cariñosa solicitud que me ha mostrado en la triste prueba á que la Providencia se ha servido sujetarme, y por la parte que, tanto ella como el Príncipe de Gales, han tomado en el profundo duelo que aflige á mi familia y á la nación española.

Que si toda muestra de simpatía es lenitivo de nuestras penas, cuando viene de quien conoce ya igual amargura, parece como que se acrecienta el valor de ese consuelo.

Como vos, me lisonjeo de que las relaciones entre España é Inglaterra, ya de largó tiempo amistosas, alcanzarán durante vuestra misión aún mayor grado de intimidad, y desde luego puedo afirmaros que vuestros propósitos encontrarán en España leal y sincera correspondencia.

Contad con ella, Sr. Ministro, para llevar á cabo de la manera más completa la misión de paz y de concordia que os ha sido confiada.»

Terminada la recepción oficial, el excelentísimo Sr. Ford presentó á S. M. los secretarios que componen su misión, y se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

RECEPCIÓN DEL NUEVO MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN ESPAÑA

El día 22, á las dos de la tarde, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Jabez L. M. Curry, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América nombrado en esta corte.

Anunciado previamente el Excmo. señor Curry por el Excmo. señor primer introductor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. la carta del Presidente de los Estados Unidos que le acredita en la calidad indicada, y con este motivo pronunció el siguiente discurso:

«Señora: Habiéndome conferido el Presidente de los Estados Unidos de América el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la corte de Madrid, tengo la honra de entregar á V. M. la carta que me acredita en dicha calidad.

El Presidente me encarga sea intérprete cerca de V. M. de los votos que hace, en unión del pueblo de los Estados Unidos, por la salud, prosperidad y tranquilidad de la nación española, así como por la felicidad y ventura de V. M. y su Real familia.

Con el envío de un mensaje especial de pésame, y con el nombramiento de un Enviado extraordinario para asistir á los funerales del llorado Soberano, mi Gobierno ha dado pruebas en grado significativo de su simpatía hacia la nación y V. M.; pero cometería una injusticia para con mi país y para conmigo mismo si no ratificase esta expresión de sentimiento y dejase de invocar sobre V. M. todas las bendiciones del cielo en sus propósitos de aumentar constantemente la felicidad y prosperidad de España, dotándola de un Gobierno prudente y estable.

La amistad y buena voluntad que hace tanto tiempo existe entre España y los Estados Unidos, la comunidad de literatura, las relaciones tradicionales de España como madre patria con las naciones que más se avecinan á los Estados Unidos, el origen de su lenguaje y de muchas de sus costumbres, leyes é instituciones, la proximidad de los Estados Unidos á algunas de las principales posesiones ultramarinas de España, hacen deseable mantener y robustecer los lazos de amistad y afecto y enlazar sus Gobiernos y sus pueblos en más íntimas relaciones, tanto sociales como comerciales.

Un cambio más activo y libre de sus productos ha de ser igualmente beneficioso para ambos, pues afortunadamente la experiencia y los resultados de la civilización más adelantada han hecho des-

aparecer la idea semi-bárbara de que la expoliación, la desgracia, el retraso de una nación pueda beneficiar á las demás.

La ignorancia, la pobreza, el exclusivismo, la injusticia, el aislamiento y la antipatía entre las naciones nunca, ni en ocasión alguna, han beneficiado á nadie.

Mis constantes deseos y propósitos serán promover la fraternidad de las dos naciones y aumentar por todos los medios oportunos la intimidad de las relaciones sociales y comerciales de ambos pueblos, realizando de esta manera los deseos del Presidente y de los ciudadanos de la Unión Americana.»

S. M. la Reina se dignó contestar:

«SEÑOR MINISTRO: Si alguna tregua tuviera el dolor que me aflige y aflige á toda mi familia, se la ofrecerían las palabras que el Presidente de los Estados Unidos me envía por vuestro conducto, y la manera con la cual expresáis la parte que, tanto vuestro Presidente como el pueblo de los Estados Unidos, toman en nuestra desgracia.

Yo espero, Sr. Ministro, que la misión que os ha sido confiada tendrá el más completo éxito, y fundo estas esperanzas en las ideas que acabáis de expresarme, y en los levantados propósitos que han inspirado vuestras palabras, y que son prenda segura de las que guiarán vuestros actos.

Los lazos que la Providencia ha creado entre el pueblo español y el de los Estados Unidos facilitan á sus Gobiernos la tarea de convertir en vínculos de indisoluble fraternidad sus relaciones diplomáticas. Por eso ninguna perturbación grave ha interrumpido desde su origen las amistades de ambas naciones, que, si están en gran parte separadas por los mares, se encuentran en continuo contacto por la vecindad de aquellas Antillas, de que España se muestra tan orgullosa.

Esa proximidad nos ha enseñado que el desarrollo y bienestar de ambos países exige que sus relaciones se funden sobre bases penetradas de ese espíritu de justicia y de moralidad que proclaman vuestras palabras, y que es la condición indispensable de toda amistad sólida y duradera.

Cábeme, pues, la satisfacción de decir, Sr. Ministro, que una misión que de tal manera se anuncia, tiene ya aseguradas las simpatías de mi Gobierno y las del pueblo español. Tampoco las mías han de faltaros, pues atenta al bien de mi país he de ayudaros en vuestra noble empresa, aceptando desde ahora, como dichoso presagio del difícil encargo que me está encomendado, las bendiciones que invocáis en nombre del Presidente y del pueblo de los Estados Unidos, para que un Gobierno previsor y estable haga próspera y feliz á la nación española.»

Terminada la recepción oficial, el nuevo representante de los Estados Unidos de América presentó á S. M. el personal que compone su misión, y se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

Documentos parlamentarios

EL MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

Su mucha extensión sólo nos permite reproducir la parte referente á las relaciones políticas y comerciales de España con aquella República, tratados de comercio y aranceles:

«ESPAÑA

Es lisonjero notar lo cordial de nuestras relaciones con España. La reclamación, largo tiempo pendiente, de los armadores del buque *Masonic* por pérdidas sufridas á consecuencia de la reconocida negligencia de las autoridades españolas en las Islas Filipinas, ha sido ajustada por arbitraje, y se ha otorgado una indemnización. Con esto recibe una nueva y halagüeña confirmación el principio del arbitraje á que, en casos tales, vienen adhiriéndose desde hace mucho tiempo los Estados Unidos. Otras cuestiones con España, ó se han zanjado, ó son asunto de negociaciones diplomáticas encaminadas á un arreglo justo y honroso.

Háse hallado que la aplicación del convenio comercial con España de 2 de enero y 13 de febrero de 1884 es inadecuada para las necesidades comerciales de los Estados Unidos y las Antillas españolas, y que los términos del acuerdo son objeto de interpretaciones encontradas en aquellas islas. Se han emprendido negociaciones en Madrid para celebrar un tratado completo que no se preste á estos inconvenientes, que esté de conformidad con la línea de política general para las relaciones con los países cercanos á que me refiero en otro lugar, y tienda, al propio tiempo, á hacer desaparecer los gravámenes y restricciones enojosas existentes; y aunque se promete una terminación satisfactoria de estas negociaciones, me veo obligado á posponer el anuncio de su terminación.

TRATADOS DE COMERCIO

Las relaciones comerciales de los Estados Unidos con sus vecinos inmediatos y con importantes áreas de tráfico situadas cerca de nuestras costas, sugieren relaciones especialmente liberales entre ellas y nosotros. Siguiendo el tratado de 1883 con Méjico, basado en una exención aduanera recíproca, otros tratados semejantes fueron iniciados por mi antecesor. Reconociendo la necesidad de un comercio con menos trabas con Cuba y Puerto Rico, y saliéndonos al encuentro el deseo de España de favorecer intereses decedentes en las Antillas, se dieron pasos

para conseguir esos fines por medio de un tratado de comercio. Poco después se firmó un tratado semejante con la República dominicana. Más tarde, el Gobierno de S. M. B. hizo proposiciones para que se diera una extensión parecida á las relaciones comerciales con las Antillas y las posesiones inglesas de Sud América, pero sin resultado.

Al tomar posesión de mi cargo retiré, para que fueran nuevamente examinados, los tratados firmados con España y Santo Domingo, á la sazón pendientes de la aprobación del Senado. El resultado me ha convencido de lo inconveniente que es contraer compromisos de este carácter que no abarquen todo el comercio. Estos tratados propendían á que los Estados Unidos abandonasen cuantiosos ingresos sin compensación adecuada. Sólo sobre los azúcares abandonábamos derechos cuyo importe excedía á las ventajas que se nos ofrecían en cambio. Aun cuando se tratase con esto de aliviar á nuestros consumidores, era evidente que mientras la exención sólo alcanzase á parte de nuestras importaciones, tal alivio era ilusorio. Abandonar una renta tan esencial parecía muy poco prudente en ocasión en que se proyectaban nuevos é importantes gastos para el Tesoro. Además de esto, hubieran surgido cuestiones embarazosas con otras naciones, en virtud de las cláusulas de la nación más favorecida.

Otra objeción se ofrece, y es la de que la regulación de las tarifas arancelarias, en virtud de tratados, menoscaba el dominio sobre las propias rentas que es esencial para la seguridad y bienestar de todo Gobierno. Pudiera en cualquier tiempo surgir la necesidad de aumentar los impuestos, y no debe existir compromiso alguno con una potencia extranjera que ponga cortapisas á la acción del Gobierno.

En cumplimiento de la sección décima cuarta de la ley naval, aprobada el 26 de junio de 1884, se hicieron ciertas reducciones y exenciones de derechos de tonelaje á buques entrados en puertos de los Estados Unidos y procedentes de puertos extranjeros de la América del Norte y Central, las Antillas, las Bahamas y Bermudas, Méjico y el Istmo hasta Colón y Panamá. Los Gobiernos de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Portugal y Suecia y Noruega, fundándose en la cláusula de la nación más favorecida de sus tratados con los Estados Unidos, han pretendido hacer valer sus reclamaciones para que se concediesen iguales privilegios á los buques procedentes de sus puertos.

Pero este Gobierno sostiene que los privilegios concedidos por la referida ley naval son puramente geográficos y alcanzan á cualquier buque de cualquiera nación extranjera que quiera dedicarse al comercio entre este país y cualquier puerto de la zona definida, sin que la cláusula de la nación más favorecida justifique en manera alguna para que los privilegios se hagan extensivos á los buques que vengán á este país de puertos no comprendidos en la zona limitada por dicha ley.

Indudablemente las relaciones del comercio con nuestros vecinos próximos, cuyos territorios forman una línea fronteriza difícil de guardar y que hallan en nuestro país, y á su vez nos ofrecen mercados naturales, demandan atención especial y considerable.

Tócale al Congreso considerar qué medidas legislativas serán conducentes al aumento de las facilidades comerciales que la contigüidad hace necesarias y apetecibles.

ARANCHLES

El hecho de exceder nuestros ingresos las necesidades de una administración económica del Gobierno, justifica la reducción de las cantidades que para su sostenimiento se exigen al pueblo. Nuestro Gobierno no es más que un medio, establecido por la voluntad de un pueblo libre, con el fin de poner en ejecución ciertos principios que este pueblo ha adoptado para su beneficio y protección; y nunca está mejor administrado ni mejor observado su verdadero espíritu que cuando las contribuciones impuestas al pueblo para el sostenimiento de estos principios se limitan escrupulosamente á las necesidades de los gastos y se distribuyen según un plan justo y equitativo.

La proposición en que tenemos que ocuparnos es la reducción de las rentas recibidas por el Gobierno é indirectamente pagadas por el pueblo por concepto de derechos aduaneros.

No se trata ahora de la cuestión del libre cambio, ni este es el momento oportuno para discutir la sabiduría del proteccionismo.

La justicia y la equidad demandan que toda modificación de nuestras leyes actuales que afecten á los ingresos, las industrias y los intereses fomentados por dichas leyes, y en los cuales tienen invertidos grandes capitales nuestros ciudadanos, no debe hacerse perjudicándolos ó destruyéndolos inconsideradamente. Debemos, además, tratar el asunto de tal modo, que se protejan los intereses del trabajo americano, que es el capital de nuestros obreros; su estabilidad y debida remuneración son el pretexto más justificable para una política proteccionista. Dentro de estas limitaciones debe hacerse cierta reducción en nuestra renta de aduanas, y una vez determinado el importe de dicha reducción, surge naturalmente la necesidad de saber dónde puede hacerse con mejor éxito y qué artículos han de ser favorecidos en interés de nuestros ciudadanos. Creo que la reducción debe hacerse en las rentas provinientes de los derechos que gravan sobre artículos de necesidad. De este modo disminuimos directamente el costo de la vida á todas las familias de la nación y damos á los habitantes de todo hogar humilde mayor recompensa por sus industrias frugales.»

EL REY D. FERNANDO DE PORTUGAL

Quince días han transcurrido desde que, tras prolongada agonía, sucumbió en su palacio de Lisboa el Rey artista, y aún la prensa portuguesa no ha agotado los elogios debidos á la memoria de tan augusto Príncipe, y nunca la patria de Camões dejará de recordar, á través de todas las revueltas políticas, las insignes cualidades que al Rey D. Fernando habían conquistado el renombre que tenía.

Del tiempo en que ese exclarecido Príncipe fué Regente de Portugal—durante la menor edad del Rey D. Luis—sólo quedan en el vecino reino recuerdos de su prudente, liberal y conciliador espíritu y de su amor al bien público y á la prosperidad de su patria adoptiva.

Como el Príncipe Alberto en Inglaterra; como Leopoldo I en Bélgica, D. Fernando mostró en Portugal un criterio político tan elevado, que formará época en la historia lusitana.

Cuando, más tarde, por completo apartado de la vida pública activa, uno de los más ilustres caudillos de la revolución española le ofreció la corona de España, el Rey D. Fernando no se dejó desvanecer por los esplendores del trono que se le ofrecía, prefiriendo á todo la vida sosegada y tranquila del hogar y los goces artísticos que sus aficiones le proporcionaban.

Era, pues, el Rey D. Fernando hombre en quien las ambiciones de gloria y de mando no tenían asiento.

Expléndido con los artistas de mérito, generoso en el socorro á los necesitados, con todos afable y siempre dispuesto á toda buena obra, D. Fernando no tenía enemigos. Su popularidad era tan merecida como grande, sobre todo en Lisboa.

En su palacio de Cintra, verdadera joya artística, como en su residencia de Lisboa, el que fué esposo de D.^a María II era el astro que daba luz á todas las causas nobles y á todos los sentimientos honrados.

Nació el Rey D. Fernando el 29 de octubre de 1816, y á los veinte años contrajo matrimonio con D.^a María II. Al morir estaba casado con la Condesa de Edla.

Era Mariscal general ó supremo jefe del ejército y presidente de la Academia de Ciencias; tenía 20 grandes cruces de las principales órdenes de Portugal y del extranjero y varias medallas de distinción.

A su poderosa iniciativa se debe la creación de muchas escuelas, importantes reformas universitarias, la fundación de las Escuelas Politécnica y Médico-Quirúrgica en Lisboa y Oporto, del Conservatorio de Artes y Oficios y de dos liceos, y el impulso á obras públicas de reconocida importancia.

Con la muerte del Rey D. Fernando, Portugal ha perdido una verdadera emi-

nencia política, un protector decidido de las artes, un gran patriota y un Príncipe exclarecido.

Crónica diplomática y consular

El día 24, á las dos de la tarde, S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, se dignó recibir en audiencia privada al excelentísimo Sr. Barón des Michels, que tuvo la honra de poner en sus reales manos la carta del señor Presidente de la República francesa, dando por terminada su misión en esta corte con el carácter de Embajador extraordinario y plenipotenciario de la República.

* *

Ha llegado á esta corte, y en breve quedará reconocido oficialmente como Ministro plenipotenciario de los Países Bajos, el Barón K. W. P. F. Gericke van Herwynen, que desempeñaba dicho cargo en Lisboa.

Es hijo del Barón de Gericke, uno de los diplomáticos holandeses más distinguidos, que representa á su país en la corte de Bélgica desde 1875.

* *

Se encuentra en Madrid, de paso para Guatemala, á donde ha sido destinado, el segundo secretario de Legación, Sr. Cárcer.

* *

Ha salido para su destino el tercer secretario de la Legación de España en China, señor Conde de Llorente.

* *

Ha sido nombrado segundo secretario de la Legación de España en Londres, el señor Zulueta.

* *

Ya ha sido firmada por los representantes de Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Grecia, el acta adicional al convenio monetario para la readmisión de Bélgica en la unión monetaria.

* *

Un despacho de Berlín anuncia que Amberes ha sido definitivamente designado como escala de las líneas interoceánicas alemanas.

* *

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Alemania acaba de organizarse en tres secciones:

1.^a Sección política: Jefe, el Conde Herbert de Bismarck. Consejeros ponentes, Mrs. Bucher, de Holstein, de Rantzau, Lindau y Brauer.

2.^a Sección comercial: Jefe, el Conde de Berchen. Consejeros ponentes, Mrs. Reichard, de Eichhorn, el Barón de Lindenfels y de Muhberg.

3.^a Sección jurídica. Jefe, Mr. Hellwig. Consejeros ponentes, Mrs. Frantzuis, de Heydebreck y Kayser.

Hay además un negociado de personal, cuyo jefe es Mr. Humbert, consejero íntimo de Legación.

ULTIMA HORA

El Sr. Ministro de Estado acaba de leer en el Congreso un proyecto de ley sobre prórroga de los tratados, que consta de estos dos artículos:

«Artículo primero. Se autoriza al Gobierno para prorrogar la duración de los tratados

de comercio en vigor con diferentes países de Europa y América, y cuyo plazo espira antes de 1.^o de diciembre de 1892, hasta dicha fecha, que es la del tratado celebrado con Francia.

Art. 2.^o El Gobierno irá haciendo uso de esta autorización, á medida que lo considere conveniente á los intereses nacionales.»

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

En el mes de octubre fueron concedidas por S. M. las siguientes condecoraciones:

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.—*Encomienda de número*: D. Ismail Ojeda, *Encomienda* núm. 17.

Encomiendas ordinarias: D. Ramiro de Bruna y García Suelto.—D. José Delavat y Areas.

Caballeros: D. Joaquín Fonseca y Palma.—D. Fernando de Torres.—D. Pedro Jover.—D. Fernando Quiñones de León.—Don Carlos Gasend.—D. Domingo Sánchez.—D. Francisco Hernández.—D. Juan Marinache.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.—*Grandes cruces*: D. Manuel Mata y Maneja.—D. Roberto Kilt.—D. Juan I. Morales.—D. Lorenzo Esteban Fernández.—D. Manuel Ortega Morejón.—D. Victoriano Hernández.—D. Gabriel de Burgos.—D. Federico Gutiérrez.

Encomienda de número: D. Jerónimo Vázquez.

Encomiendas ordinarias: D. Manuel Hernández Robledo.—D. Teodoro Bosch.—Don Enrique O'Shea.—D. Antonio Flaqué.—Don Federico Celdrán.—D. Santiago Ladrón de Cegama.—D. José María López Dóriga.—D. Joaquín Mascaró.—D. Juan Areces.—Don Pedro Rubio.—D. Antonio Devalque.—Don Rafael de Coca.

Caballeros: D. Ramón Carofi.—D. Domingo Almeida.—D. Antonio Silvestre.—Don Juan Ruiz González.

DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS

ENCÍCLICA DE LEÓN XIII

(Continuación.)

Porque el unigénito Hijo de Dios constituyó sobre la tierra la sociedad que se dice la Iglesia, transmitiéndole aquella propia excelsa misión divina que El en persona había recibido de su Padre, y encargándole que la continuase en todos tiempos. *Como el Padre me envió, así también yo os envío. Mirad que estoy con vosotros todos los días hasta que se acabe el mundo.* Y así como Jesucristo vino á la tierra para que los hombres tengan vida y la tengan en más abundancia; no de otra suerte el fin que se propone la Iglesia

es la eterna salvación de las almas; por lo cual en razón de su íntimo ser, se extiende y dilata, cobijando en su regazo á todos los hombres, sin que haya límites, ni de lugar ni de tiempo, que la circunscriban. *Predicad el Evangelio á toda criatura.*

A esta multitud tan grande de hombres, asignó el mismo Dios Prelados con potestad de gobernarla, y quiso que uno solo fuese el Jefe de todos, y fuese juntamente para todos el máximo é infalible Maestro de la verdad, á quien entregó las llaves del reino de los cielos. *Te daré las llaves del reino de los cielos. Apacienta mis corderos... apacienta mis ovejas. Yo he rogado por tí, para que no falte ni desfallezca tu fe.*

Esta sociedad, pues, aunque consta de hombres no de otro modo que la comunidad civil, con todo, atendido el fin á que mira y los medios de que usa y se vale para lograrlo, es sobrenatural y espiritual, y por consiguiente, distinta y diversa de la política, y lo que es más de atender, completa, en su género, y perfecta jurídicamente, como que posee en sí misma y por sí propia, merced á la voluntad y gracia de su fundador, todos los elementos y facultades necesarias á su integridad y acción. Y como el fin á que atiende la Iglesia es nobilísimo sobre todo encarecimiento, así, de igual modo, su potestad se eleva muy por encima de cualquier otra, ni puede en manera alguna estar subordinada, ni sujeta al poder civil. Y, en efecto, Jesucristo otorgó á sus Apóstoles plena autoridad y mando libérrimo sobre las cosas sagradas, con facultad verdadera de legislar y con el doble poder emergente de esta facultad, conviene, á saber: el de juzgar y el de castigar.

«Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes... enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado.» Y en otra parte: «Si no los oyere, dílo á la Iglesia.» Y todavía: «Teniendo á la mano el poder para castigar toda desobediencia.» Y aún más: «Empleé yo con severidad la autoridad que Dios me dió para edificación, y no para destrucción.» No es, por lo tanto, la sociedad civil, sino la Iglesia, quien ha de guiar los hombres á la patria celestial; á la Iglesia ha hecho Dios el encargo de que entienda en las cosas tocante á la Religión y de provisión sobre ellas, que enseñe á todas las gentes y amplifique cuanto cupiere en su poder el imperio del nombre de Cristo; en una palabra, que, á su propio juicio, con libertad y expedición, gobierne la cristiandad.

Pues esta absoluta y perfectísima autoridad, que filósofos lisonjeros del poder secular impugnan ha largo tiempo, la Iglesia no ha cesado nunca de reivindicarla para sí, ni de ejercerla públicamente. Por ella los Apóstoles batallaron en primer término; y por esta causa, á los Príncipes de la Sinagoga, que les prohibían diseminar la doctrina evangélica, respondían constantes: «Hay que obedecer á Dios más que á los hombres. Esta mis-

ma autoridad de afianzar acertadamente los Santos Padres con peso y claridad de razones por demás convincentes; y los Romanos Pontífices, con invicta constancia de ánimo, la vindicaron siempre contra sus enemigos.

Bien más: eso mismo ratificaron y de hecho aprobaron los Príncipes y gobernantes de la sociedad civil, supuesto que han solido tratar con la Iglesia como con potencia legítima y soberana, ora por medio de pactos y transacciones, ora enviándole embajadores y recibiendo los, ora cambiando en mutua correspondencia otros buenos oficios.

En lo cual se ha de reconocer la mano de la Providencia de Dios, quien señaladamente dispuso que esta misma potestad de la Iglesia estuviera dotada del principio civil, que ciertamente es óptima garantía y tutelar firmamento de su libertad.

Por lo dicho se ve cómo Dios ha hecho compartícipes del gobierno de todo el linaje humano á dos potestades: la eclesiástica y la civil; ésta, que cuida directamente de los intereses humanos y terrenales; aquélla, de los celestiales y divinos. Ambas dos potestades son supremas, cada una en su género; contiéndense distintamente dentro de los términos definidos conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima; de lo que resulta una como doble esfera de acción, donde se circunscriben sus peculiares derechos y sendas atribuciones.

Mas como el sujeto sobre que recaen ambas potestades soberanas es uno mismo, y como, por otra parte, suele acontecer que una misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, á una y otra jurisdicción, claro está que Dios, providentísimo, no estableció aquellos dos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva. *Las potestades que son, están por Dios ordenadas.* Si así no fuese, con frecuencia nacerían motivos de litigios insolubles y de lamentables reyertas, y no una sola vez se pararía el ánimo indeciso sin saber que partido tomar, á la manera del caminante ante una encrucijada, al verse solicitado por contrarios mandatos de dos autoridades, á ninguna de las cuales puede, sin pecado, dejar de obedecer. Todo lo cual repugna en sumo grado pensar lo de la próspera sabiduría y bondad de Dios, que en el mundo físico, con ser éste de un orden tan inferior, atemperó, sin embargo, las fuerzas naturales y ajustó las causas orgánicas á sus mutuos efectos con tan arreglada moderación y maravillosa armonía, que ni las unas impidan á las otras, ni dejen todas de concurrir á la hermosura cabal y perfección excelente del universo.

Es, pues, necesario que haya entre las dos potestades cierta trabazón ordenada; trabazón íntima, que no sin razón se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre. Para juzgar cuánta y cuál sea aquella unión, forzoso se hace atender á la naturaleza de cada una de las dos soberanías, relacionadas así como es dicho y tener cuenta de la excelencia y nobleza

de los objetos para que existen, pues que la una tiene por fin próximo y principal el cuidar de los intereses caducos y deleznable de los hombres, y la otra el de procurarles los bienes celestiales y eternos.

Así que todo cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado, todo lo que pertenece á la salvación de las almas y al culto de Dios, bien sea tal por su propia naturaleza ó bien se entienda ser así en virtud de la causa á que se refiere, todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político, como tal, abraza y comprende, justo es que le estén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.

No obstante, á veces acontece que por necesidad de los tiempos pueda convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo, cuando los Gobiernos y el Pontífice Romano se avengan sobre alguna cosa particular.

En estos casos, hartas pruebas tiene dada la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos como le ha sido posible la indulgencia y la facilidad de acomodamiento.

Esta que dejamos trazada sumariamente es la forma cristiana de la sociedad civil; no fingida temerariamente y por capricho, sino sacada de grandes y muy verdaderos principios que, á juicio de la misma razón natural, merecen asentimiento.

La constitución social que acabamos de plantear no menoscaba la verdadera grandeza de los Príncipes, ni en cosa alguna atenta á la honra que de justicia compete á la autoridad civil; guarda incólumes los derechos debidos á la majestad, y los hace más augustos y venerandos. Que si bien se mira y se va al fondo de las cosas, por precisión se verá resultar un grado máximo de perfección que no tienen los demás sistemas políticos; perfección cuyos frutos serían óptimos en verdad, y de lo más precioso y vario, si cada uno de los dos poderes se contuviese en su esfera y se aplicasen sincera y totalmente á desempeñar, en aquello que les corresponde, su cargo y su oficio.

Con efecto, en una sociedad constituida, según dijimos, lo divino y lo humano se distinguen, clasifican y ordenan convenientemente; los derechos de los ciudadanos respétanse como inviolables, ni se vulneran fácilmente, estando, como están, á cubierto bajo la égida de las leyes divinas, naturales y humanas; los deberes de cada cual son exactamente definidos, y queda sancionado con oportuna eficacia su cumplimiento. Cada individuo, durante el curso incierto y trabajoso de esta mortal peregrinación hacia la patria eterna, sabe que tiene á la mano jefes y guías seguros para emprenderla, y ayudadores para acabarla; y sabe que igualmente se le han proporcionado otros que le procuren ó conserven su seguridad, su hacienda y los demás provechos de la vida social.

La sociedad doméstica logra toda la necesaria firmeza por la santidad del matrimonio, uno é indisoluble. Los derechos y los deberes entre los cónyuges están regulados con sabia justicia y equidad; el honor y respeto debidos á la mujer se guardan decorosamente; la autoridad del marido se ajusta como á dechado con la de Dios; la patria potestad se aviene con la dignidad de la esposa y de los hijos, y al amparo, al mantenimiento y á la educación de la prole egregiamente se acude.

En la esfera política y civil las leyes se enderezan al bien común, dejándose dictar, no por el voto apasionado de las muchedumbres, fáciles de seducir y arrastrar, sino por la verdad y la justicia; la majestad de los Príncipes reviste un carácter sagrado y sobrehumano, y está resguardada para que ni decline de la justicia, ni se propase á mandar lo pernicioso é ilícito: la obediencia de los ciudadanos tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque no es esclavitud ó servidumbre de hombre á hombre, sino sumisión á la voluntad de Dios, que reina por medio de los hombres.

Una vez que esto ha entrado en la persuasión, la conciencia entiende al momento ser deber de justicia el acatar la majestad de los príncipes, obedecer constante y lealmente á la pública autoridad, no obrar nada con espíritu de sedición y observar religiosamente las leyes del Estado.

Se imponen también, como obligatorias, la mutua caridad, la benignidad, la liberalidad; como que el ciudadano y el cristiano son uno mismo, no se dividen el uno del otro con preceptos que pugnan entre sí; y en suma, los grandes bienes de que espontáneamente colma la religión cristiana, la misma vida mortal de los hombres, todos se aseguran para la comunidad y sociedad civil; de donde aparece certísimo aquel dicho: «El estado de la república pende de la religión con que se da culto á Dios; y entre una y otra hay estrecho parentesco.»

En muchos pasos de sus obras, San Agustín, tratando de la eficacia de aquellos bienes, discurre á maravilla, como acostumbra, y señaladamente cuando hablando con la Iglesia católica, le dice: «Tú instruyes y enseñas dulcemente á los niños, bizarramente á los jóvenes, con paz y calma á los ancianos, según lo sufre la edad, no tan solamente del cuerpo, sino también del espíritu. Tú sometes al marido la mujer con casta y fiel obediencia, no como cebo de la pasión, sino para propagar la prole y para la unión de la familia. Tú antepones á la mujer el marido, no para que afrente al sexo más débil, sino para que le rinda homenaje de amor leal. Tú los hijos á los padres haces servir, pero libremente; y los padres sobre los hijos dominar, pero amorosa y tiernamente.»

«Los ciudadanos á los ciudadanos, las gentes á las gentes, todos los hombres unos á otros, sin distinción ni excepción, aproximadas, recordándoles que, más que social, es fraterno el vínculo que los une;

porque de un solo primer hombre y de una sola primera mujer se formó y desciende la universalidad del linaje humano. Tú enseñas á los Reyes á mirar por el bien de los pueblos, y á los pueblos á prestar acatamiento á los Reyes. Tú muestras cuidadosamente á quién es debida la alabanza y la honra, á quién el afecto, á quién la reverencia, á quién el temor, á quién el consuelo, á quién el aviso, á quién la exhortación, á quién la blanda palabra de la corrección, á quién la dura de la increpación, á quién el suplicio; y manifestas también en qué manera, como quiera sea verdad que no todo se debe á todos, hay que deber, no obstante, á todos, caridad y á nadie agravio.»

En otro lugar, el Santo, reprendiendo el error de ciertos filósofos que presumían de sabios y entendidos en la política, añade: «Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la república, que nos den un ejército de soldados tales como la doctrina de Cristo manda, que nos den asimismo regidores, gobernadores, cónyuges, padres, hijos, amos, siervos, Reyes, jueces, tributarios, en fin, y cobradores del fisco, tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los hayan dado, atrévanse á mentir que semejante doctrina se opone al interés común, que no dirán; antes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvación de la república.»

Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entonces aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, había compenetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, infiltrándose en todas las clases y relaciones de la sociedad; la religión fundada por Jesucristo se veía colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde; florecía en todas partes, secundada por el agrado y adhesión de los Príncipes y por la tutelar y legítima deferencia de los magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordes entre sí, departían con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses.

Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bienes muy superiores á toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sinnúmero de monumentos históricos, ilustres é indelebles, que ninguna corruptora habilidad de los adversarios no podrá nunca desvirtuar ni oscurecer.

Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza á la mansedumbre, de la superstición á la verdad; si rechazó victoriosa las irrupciones de los mahometanos; si conserva el cetro de la civilización, y ha solido ser maestra y guía al resto del mundo para descubrir y enseñarle todo cuanto podía redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sabia providencia ha creado tan numerosas y heroicas instituciones para aliviar á los hombres en sus desgracias, no hay que du-

darlo, todo ello lo debe agradecer grandemente á la religión que le dió para excogitar é iniciar tamañas empresas, inspiración y aliento, así como auxilio eficaz y constante para llevarlas á cabo.

Habrían permanecido ciertamente, aun ahora, estos mismos bienes si la concordia entre ambas potestades perseverase también; y mayores se habrían debido esperar si la autoridad, el magisterio y los consejos de la Iglesia los acogiese el poder civil con mayor fidelidad, generosa atención y obsequio constante. Las palabras siguientes, que escribió Ivón de Chartres al Romano Pontífice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpetua:

«Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no sólo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen.»

Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI, habiendo primeramente trastornado las cosas de la religión cristiana, por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofía, y por ésta, todo el orden de la sociedad civil.

De aquí, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfadada, inventados en la gran revolución del pasado siglo y propuesto como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca jamás conocido y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del derecho cristiano, sino también del natural. Supremo entre estos principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así lo son también en los actos de la vida; que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningún concepto debe estar sometido á la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoje acerca de cualquier cosa; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás.

En una sociedad informada de tales principios, no hay más origen de autoridad sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es también el único á quien debe obedecer.

Y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspaasa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar, y éste para ser ejercido en su nombre.

Para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios, ni más ni menos que si, ó no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linaje humano, ó los hombres ya por sí, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el principio, la fuerza y la autoridad para gobernar.

De este modo, como se ve claramente, el Estado no es más que una muchedumbre maestra y gobernadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de to-

da autoridad, es consiguiente que el Estado no se creará obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profesará públicamente ninguna religión, ni deberá buscar cuál es, entre tantas, la única verdadera, ni favorecerá á una principalmente; sino que concederá á todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellos ninguna clase de perjuicios, de lo cual se sigue también el dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere á religión, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si no aprobare ninguna. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de imprenta.

Fácilmente se ve á qué deplorable situación quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos que hoy día tanto se ensalzan. Porque donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, se da á la Iglesia, en el orden civil, el mismo lugar ó quizá inferior que á otras sociedades distintas de ella; para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educación pública de los ciudadanos. Aun en las cosas que son de competencia de las dos potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia.

De aquí, el traer á su jurisdicción los matrimonios cristianos, legislando aun acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones á los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer; obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluídas en el Estado, y por consiguiente, dicen, si tiene algún derecho, alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles, ejerza su derecho en un Estado y haya entre éste y aquélla algún Concordato solemne, empiezan por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con el intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido, y quitados todos los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo.

De donde resulta que, no pudiendo la Iglesia tolerar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos, y exigiendo, por otra parte, que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la potestad sagrada y la civil, los cuales, generalmente, concluyen en que la más pobre en fuerzas humanas tenga que rendirse á la más fuerte.

Así en este momento de ser de los Gobiernos, á que tanta afición tienen hoy

algunos, lo que de ordinario se quiere es quitar de en medio á la Iglesia ó tenerla atada y sujeta al Estado.

A este fin van enderezados en gran parte los actos de los Gobiernos; las leyes, la administración del Estado, la educación de la juventud, extraña á la religión, el despojo y la ruina de las Ordenes religiosas, la destrucción del principado civil de los Romanos Pontífices, no tienen más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia católica, y violar todos sus derechos.

Cuánto se alejan de la verdad estas opiniones acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razón natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y augustísima fuente, que es Dios; que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respeto ninguno á Dios, aunque sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad.

En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas á punto que se tiene por muchos como legítimo el derecho á la rebelión, pues ya prevalece la opinión de que no siendo los gobernantes sino delegados, que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compás de la voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas.

En lo que toca á la religión, el decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto lo mismo da una que otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual si difiere en el nombre del ateísmo, en realidad es la misma cosa, supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta semejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios.

Por lo mismo la absoluta libertad de sentir ó imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí mismo un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, y la razón de verdadero y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanza su perfección, antes decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen; de donde se sigue que no debe ponerse á la luz y á la contemplación

de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes.

Sólo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria común, por lo cual, se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Error es grande y de gravísimas consecuencias excluir á la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia. Sin religión es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convendría, cuál es y á dónde va encaminada la que llaman filosofía *civil* acerca de la vida y de las costumbres.

La verdadera maestra de la virtud y la guardadora de las costumbres es la Iglesia de Cristo, ella es quien defiende incólumes los principios de donde se derivan los deberes, la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamente, manda no sólo huir lo malo, sino enfrenar las pasiones contrarias á la razón, aunque no lleguen á la obra.

Querer someter la Iglesia en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, á la potestad civil, es no solamente grande injuria, sino grande temeridad; pues con esto se perturbaría el orden de las cosas, anteponiendo las naturales á las sobrenaturales, quitando, ó por lo menos disminuyéndose, la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuanto daño hayan traído á una y á otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Estas doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razón y de suma trascendencia para el bienestar de la sociedad, no dejaron de condenarlas nuestros predecesores los Romanos Pontífices, penetrados como estaban de las obligaciones que les imponía el cargo Apostólico. Así, Gregorio XVI, en la Encíclica que empieza *Mirari vos*, del XV de agosto del año MDCCCXXXII, condenó con gravísimas palabras lo que entonces ya se iba divulgando, esto es, el indiferentismo religioso, la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta, y el derecho de rebelión.

Acercas de la separación entre la Iglesia y el Estado, decía así el dicho Soberano Pontífice: «Ni podríamos augurar cosas mejores para la religión y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado, rompiéndose la concordia del Imperio y del sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficiosísima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremanera por los amadores de la más desvergonzada libertad.» De semejante manera, Pío IX, según que se le ofreció

la ocasión, condenó muchas de las falsas opiniones que habían empezado á prevalecer, reuniéndolas después en uno, á fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos á qué atenerse sin peligro de equivocarse (1).

De estas declaraciones pontificias, lo que debe tenerse presente, sobre todo, es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelión es contrario á la razón misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Estados, prescindir de sus deberes religiosos ó mirar con igualdad unos y otros cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos de los ciudadanos, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos.

De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es también la sociedad civil, y que, por consiguiente, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar ó mermándole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la Providencia de Dios, no la separación ni mucho menos el conflicto entre una y otra potestad, sino la concordia, y ésta conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

Esto es, pues, lo que la Iglesia Católica ordena respecto á la constitución y régimen de los Estados. Según lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea en sí misma reprehensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica, antes bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo sea más ó menos participante en la gestión de las cosas públicas, tanto menos cuanto que en ciertas ocasiones, y dada una legislación determinada, puede esta intervención, no sólo ser provechosa, sino aun obli-

(1) Basta indicar algunas de ellas.

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre, ni goza de derechos propios y constantes, conferidos por su Divino Fundador; antes bien, corresponde á la potestad civil definir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

LV. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

LXXIX. Es... falso que la libertad de cultos, y lo mismo la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y á pagar la peste del indiferentismo.

gatoria á los ciudadanos. Además, no hay tampoco razón para que se acuse á la Iglesia ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legítima. En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas clases ó formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la religión verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algún bien importante, ya para evitar algún grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

Otra cosa también precave con grande empeño la Iglesia, y es que nadie sea obligado contra su voluntad á abrazar la fe, como quiera que, según enseña sabiamente San Agustín, el hombre no puede creer sino queriendo (1).

Del mismo modo no es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada al desprecio de las leyes santísimas de Dios, y á negar la obediencia que es debida á la autoridad legítima. Esta es más bien que libertad, licencia, y justamente es llamada por San Agustín *libertad de perdición* (2), y por San Pedro *velo de malicia* (3), y aun siendo como es contraria á la razón, es verdadera servidumbre, pues *el que obra el pecado, esclavo es del pecado* (4).

Por el contrario, aquella libertad es buena y digna de ser apetecida, que considerada en el individuo, no permite que el hombre se someta á la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones, y que mirada en lo que se refiere á su acción pública, gobierna á los pueblos con sabiduría, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y defiende la administración del Estado de toda arbitrariedad. Esta libertad buena y digna del hombre, la Iglesia la aprueba más que nadie, y nunca dejó de esforzarse para conservarla incólume y entera en los pueblos.

Ciertamente consta por los monumentos de la Historia, que á la Iglesia Católica se ha debido en todos tiempos, ya sea la invención, ya el comienzo, ya, en fin, la conservación de todas aquellas cosas ó instituciones que puedan contribuir al bienestar común; las ordenadas á coartar la tiranía de los Príncipes que gobiernan mal á los pueblos; las que impiden que el supremo poder del Estado invada indebidamente el municipio ó la familia, y, en fin, las dirigidas á conservar la honra, la vida y la igualdad de derechos en los ciudadanos. Por lo tanto, consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la demasiada libertad, que lleva á los particulares y á los pueblos al desenfreno y á la servidumbre, por otra abraza con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando de veras promueven el bienestar de

(1) Trac. XXVI, in Joan., n. 2.

(2) Epist. CV, ad Donatistas, c. II, n. 9

(3) San Pedro, Epistola I, II, 16.

(4) Evangelio de San Juan, VIII, 34.

está vida, que es como una carrera que conduce á la otra perdurable. Es, por consiguiente, calumnia vana y sin sentido lo que dicen algunos sobre que la Iglesia mira con malos ojos el régimen moderno de los Estados, rechazando, sin discreción, todo cuanto ha producido el ingenio en estos tiempos. Rechaza, sin duda alguna, las locuras de las opiniones, desaprueba el inicuo afán de sediciones, y, en especial, aquel estado del espíritu, en el cual ya se ve el principio del voluntario apartamiento de Dios.

(Se concluirá.)

Banco de Castilla

La administración de este Banco ha acordado que la junta general ordinaria de accionistas del mismo, correspondiente al ejercicio de 1884, se celebre en el domicilio social, Infantas, 31, el miércoles 30 del corriente mes de diciembre, á las diez de la mañana.

Tendrán derecho de asistencia, conforme determina el art. 22 de los estatutos, los que posean 100 ó más acciones. Para ejercitar este derecho, habrán de depositar sus acciones antes del día 25 del presente mes de diciembre en las cajas del Banco, en Madrid; en las del Banco Hispano Colonial, en Barcelona, y en casa de los Sres. C. Jacquet y Compañía, de Bilbao, en dicha ciudad.

En vista de los resguardos de depósitos se expedirán á los interesados las tarjetas personales de asistencia. Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia, siempre que la autorización oportuna haya sido presentada en la Secretaría del Banco antes del día de la celebración de la junta.

Madrid 15 de diciembre de 1885.—El Secretario, Ricardo Sepúlveda.

ANTONIO BARCELÓ

11, CALLE DE CUARTELES, 11

MALAGA

Consul de la República de Haití en Málaga

En este Consulado se facilitan gratis, á cuantas personas lo deseen, toda clase de noticias sobre direcciones y nombres de comerciantes, industriales, importadores y exportadores de mercancías, frutos, vinos, etc., comisionistas y cuantos datos sean necesarios, tanto referentes á dicha República, cuanto á España: y en una palabra, todo aquello que pueda ser útil á comerciantes, industriales ó corporaciones de ambos países.

Dirigirse personalmente ó por correspondencia á las oficinas del consulado de la República de Haití: Sr. D. Antonio Barceló, Málaga.

RETRATO DE S. M. LA REINA REGENTE

DE GRAN TAMAÑO

INDISPENSABLE PARA LAS OFICINAS DEL ESTADO, MUNICIPALES Y PROVINCIALES

PUBLICADO POR EL

ARCHIVO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE ESPAÑA

Precios, franco de porte y certificado:

Para los suscritores del ARCHIVO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE ESPAÑA, 5 pesetas.

Para los que no lo sean, 7,50.

Rebaja de un 20 por 100 á los pedidos que excedan de 10 ejemplares.

Los pedidos se dirigirán á la administración del ARCHIVO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE ESPAÑA, calle del León, núms. 40 y 42, segundo, izquierda.

CORRESPONDENCIA

Sr. D. A. B.—Málaga.—Recibido el importe de su suscripción, queda satisfecha hasta fin junio 1886.

Sr. D. J. G. T.—Sevilla.—Idem id.

Sr. D. F. S.—Amberes.—Idem id.

Sr. D. F. J.—Charleston.—Idem id.

Sr. D. R. A.—Rabat.—Idem diciembre 85.

Sr. D. U. M. B.—Ancona.—Idem marzo 1887.

Sr. D. M. G. A.—Havre.—Idem junio 86.

Sociedad de altos hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao

Desde el día 2 de enero próximo se pagará el cupón núm. 6 de las obligaciones de esta Sociedad, á razón de 7,50 pesetas cada uno, en sus oficinas en Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos.

Bilbao 14 de diciembre de 1885.—El Secretario general, Fernando Molina.

DR. GOÑI

Especialista en las vías urinarias y matriz. Montera, 5, 2.º

GRAND HOTEL DE PARIS Y RESTAURANT
FALLOLA Y COMPAÑÍA
2, ALCALÁ, 2
PRECIOS MODERADOS

LA MARGARITA EN LOECHES

ANTIBILIOSA, ANTIHERPÉTICA, ANTIESCROFULOSA, ANTISIFILÍTICA Y RECONSTITUYENTE

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquélla.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición Internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de La Margarita doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares; y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

MADRID, 1885.—Imprenta de Manuel G. Hernández, Libertad, 16 duplicado